





Página3

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco

Viernes
14 de marzo de 2025
Año XII - N° 2844
Huánuco - Perú
S/ 0.70

PREMIER LLEGÓ CON LAS MANOS VACÍAS

- Gustavo Adrianzen no trajo ayuda para damnificados y afectados por desbordes de ríos de la semana pasada en Huánuco y Ambo.
- La ayuda que llegó al COER días atrás y que sirvió para la foto con premier es para distritos declarados en emergencia en enero.



Ante el reclamo de los vecinos, el presidente del Consejo de Ministros interrumpió su recorrido por Huayopampa.



GRIETAS EN COLEGIO ATEMORIZAN A PADRES DE FAMILIA

♦*Reclaman atención de autoridades*

Luis Picón sentenciado por favorecer con contrato a consorcio cuando fue presidente del Gobierno Regional

♦*Tres de sus funcionarios y empresario recibieron la misma pena*

Exalcalde de Dos de Mayo se acoge a conclusión anticipada de proceso y es condenado a 6 meses

♦*Luis Maldonado reconoció delito de omisión de actos funcionales*

Menor muere al caer de motocarga que conducía su papá

♦*Tragedia ocurrió en Cayhuayna*



Actualidad



Dina Boluarte, Juan José Santiváñez y el Congreso entre principales agresores de la prensa

SIP recogió denuncias contra la libertad de expresión en Perú

En una reciente visita al Perú, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) recibió denuncias de más de 10.000 periodistas y medios de comunicación sobre el abuso contra la libertad de expresión y de prensa en el país. Este deterioro se ha intensificado en los últimos dos años, lo que ha generado preocupación tanto a nivel nacional como internacional, sobre todo al constatar que los principales agresores ocupan altos cargos entre los poderes de Estado.

La delegación de la SIP, compuesta por destacados representantes como José Roberto Dutriz, presidente de la organización, y Carlos Jornet, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información, reportó acusaciones que abarcan desde agresiones físicas y amenazas legales hasta intentos de control estatal sobre los medios públicos y desacreditación del trabajo periodístico.


SIP: Carlos Jornet y José Roberto Dutriz.

También se discutieron investigaciones contra periodistas, amenazas de querellas e iniciativas legislativas que buscan endurecer las penas por difamación, así como otros proyectos de ley que podrían restringir la libertad de expresión. Además, se denunció el asesinato del periodista Gastón Medina en Ica, un caso que ha generado indignación en el gremio periodístico.

¿QUIÉNES FUERON LOS PRINCIPALES ACUSADOS?

Entre los principales actores señalados como instigadores contra la prensa se encuentran la presidenta Dina Boluarte, el ministro del Interior Juan José Santiváñez, el alcalde de Lima Rafael López Aliaga y el expresidente del Congreso Alejandro Soto. También se mencionaron instituciones como el Congreso, el Ministerio Público y el Poder Judicial, así como varios gobiernos regionales y provinciales.

Entre los participantes en las audiencias organizadas por la SIP se encuentran importantes medios y asociaciones como el Consejo de la Prensa Peruana, que representa a medios como El Comercio, Canal N, Infobae Perú, RPP y La República. También estuvieron presentes la Asociación Nacional de Periodistas, el Instituto Prensa y Sociedad y la Sociedad Nacional de Radio y Televisión del Perú, además de medios locales como La Prensa Regional de Moquegua y Sol TV. Asimismo, periodistas independientes como Hugo Coya y Paola Ugaz expusieron sus experiencias.

En los próximos días, el Consejo de la Prensa Peruana presentará un informe semestral a la SIP sobre las afectaciones al trabajo periodístico y las limitaciones al acceso a la información en el Perú. Además, llevará casos emblemáticos de agresiones contra la prensa a la reunión de la World Association of News Publishers, que se celebrará en Panamá.

La Sociedad Interamericana de Prensa, fundada en 1943 y con sede en Miami, representa a más de 1.300 medios de comunicación en América. Su misión es defender la libertad de prensa y denunciar cualquier intento de censura o control estatal sobre los medios. La visita al Perú forma parte de sus esfuerzos por visibilizar las amenazas que enfrentan los periodistas en la región y promover un entorno más seguro para el ejercicio de su labor.

DINA BOLUARTE NO ACUDIÓ A INVITACIÓN

Durante su visita, la delegación de la SIP fue recibida por el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, así como por los titulares del Congreso, el Poder Judicial y el Ministerio Público. Sin embargo, la presidenta Dina Boluarte, a pesar de haber sido invitada, decidió no reunirse con los representantes de la organización.

En contraste, la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello, firmó las declaraciones de Chapultepec y Salta II, comprometiéndose con los principios de libertad de expresión y de prensa. Este gesto fue considerado un avance simbólico en medio de un panorama adverso para los derechos informativos en el país.

«Vimos que era necesario realizar esta suscripción, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, especialmente para todo los que nos compete dentro de nuestras funciones», aclaró la máxima autoridad de la Corte Suprema.

En tanto, el representante de la SIP destacó la suscripción y consideró que «es vital, en este momento, reforzar estos principios que son universales, pero que muchas veces son dejado de lado o ignorados totalmente». (Camila Calderón | Infobae)

Sentencian a Picón por favorecer con contrato a consorcio

▌ *Juez impuso 4 años y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida para congresista y el pago solidario de 40 mil soles.*

▌ *También fueron condenados a la misma pena tres de sus funcionarios y empresario.*

El ahora congresista de la república Luis Raúl Picón Quedo fue condenado a 4 años y 8 meses de pena privativa de la libertad, suspendida a 4 años bajo reglas de conducta, como autor del delito contra la administración pública —delito cometido por funcionarios pública— corrupción de funcionarios en la modalidad de negociación incompatible al favorecer a un consorcio con un contrato por casi 217 mil soles cuando era presidente del Gobierno Regional de Huánuco.

Junto con Picón han sido sentenciados por el mismo delito y a la misma pena sus entonces funcionarios de confianza Rogelino Guzmán Jiménez (director de Administración), Jaime Dimas Céspedes Roldán (director de la Oficina de Logística), Justo Abilio Cárdenas Presentación (subgerente de Supervisión de Obras) y como cómplice el empresario Luis Alberto Córdova Facundo.

Todos ellos y la exfuncionaria del Gobierno Regional de Huánuco Teresa Eloisa Pajuelo Vásquez deberán pagar en forma solidaria la suma de 40 mil soles de reparación civil por daño extra patrimonial y las costas del proceso.

Además, Picón, Guzmán, Céspedes y Cárdenas deberán pagar el valor de 250 días multa. Cada día multa equivale al ingreso promedio diario del condenado.

El juez también los ha inhabilitado para ocupar cargo público por 3 años.

CONSULTOR Y SUPERVISOR

El caso por el que ha sido condenado el ex presidente regional y sus funcionarios está referida a la contratación del Consorcio Cordillera Azul integrada por el arquitecto Luis Alberto Córdova Facundo y Leonel Edgardo Macha Gonzales para la supervisión de la obra «Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud de Huarichaca, distrito de Molino, provincia de Pachitea...» por la suma de 216 mil 818.36 soles.

Durante las investigaciones, el Ministerio Público estableció que no correspondía realizar el proceso por dicho monto, sino uno menor debido a que la obra ya estaba en ejecución con un inspector.

Al momento de resolver el caso, el juez concluyó que Luis Córdova estaba informado del avance que tenía dicha obra, por cuando él había sido contratado por el Gobierno Regional de Huánuco como jefe de evaluación del expediente técnico del proyecto Ampliación y equipamiento del centro de salud de Huarichaca.

Además, la Oficina de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional advirtió al mismo presidente regional de entonces, Luis Picón, y al Comité de Selección de que el plazo para la supervisión de la obra como el monto que se licitaba no correspondían con la ejecución de obra.



Rogelino Guzmán, Jaime Céspedes, Justo Cárdenas y Luis Córdova. Arriba, Luis Picón.

«Conociendo que tanto el plazo como el monto no guardaban correspondencia con la ejecución de la obra, tal como le informó el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco,

«Sin importarle cumplir con las recomendaciones establecidas por el Órgano de Control Institucional en la Hoja Informativa 001-2014-GRH/OCI/VADP005-2014, así como sin informar a dicho Órgano de Control sobre las acciones adoptadas, el acusado Luis Raúl Picón Quedo procedió a firmar con su coacusado Luis Alberto Córdova Facundo el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: «Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud de Huarichaca, Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región Huánuco» N° 283-2014-GRH/PR, de fecha 08 de mayo del 2014 por el monto de S/. 216,818.36 (...) la suscripción del contrato en mención se hizo con tal celeridad, que recién al día siguiente, esto es el 09 de mayo del 2014, el presidente del Comité Especial Rogelino Guzmán Jiménez, mediante el Informe N° 045-2014- CEAP-CO/P, le comunicó a Luis Raúl Picón Quedo del resultado del proceso de selección para la supervisión de la obra...», se lee en la resolución del juez Pasquel.

Enterado de que se había adjudicado la supervisión, el entonces jefe de OCI, José Arredondo, le solicita un informe en el plazo de 24 horas sobre las medidas que adoptó ante sus recomendaciones. Cinco días hábiles después, Picón envió un memo a sus directores de Logística y Administración «para que se proceda a la superación de las recomendaciones establecidas» por el OCI, «lo que demuestra la falta de interés en cumplir las recomendaciones del Órgano del Control Institucional», se lee en el documento.

Junto con Rogelino integraron el Comité de Selección Jaime Céspedes y Justo Cárdenas. En tanto que Teresa Pajuelo se desempeñaba como jefa de la Unidad de Adquisiciones de la oficina de Logística. Ella —según la resolución— fijo arbitrariamente en 216 mil 818.36 soles el monto para la supervisión que finalmente fue adjudicado a Córdova.

Sentencian a exalcalde de Dos de Mayo por omisión de actos funcionales

El exalcalde de la provincia de Dos de Mayo, Luis Maldonado Rivera, fue condenado como autor del delito de omisión de actos funcionales a 6 meses y 25 días de pena privativa de la libertad efectiva, pero convertida a 29 días de jornadas de prestación de servicios a la comunidad.

Junto con el exalcalde ha sido condenado por el mismo delito y a la misma pena su ex gerente municipal Pedro Niceforo Borja Alvarez.

El caso por el que ambos fueron condenados por el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Dos de Mayo se refiere a que ambos incumplieron con firmar el acta de transferencia de la gestión al nuevo alcalde y su equipo.



Luis Maldonado.

Maldonado y Borjja «ni siquiera suscribieron el acta respectivo, así como tampoco cumplieron con enviar el Informe de Transferencia al Aplicativo de la Contraloría. Asimismo, el Equipo de Transferencia de Gestión del Titular Entrante, encabezado por el nuevo alcalde electo Ramiro Pujay Hipolo y el señor Elman Laurencio Enrique, procedieron a revisar en el aplicativo de la Contraloría General de República, el Informe de Rendición de Cuentas, observándose que no contaba con información específica conforme al formato general de rendición de cuentas».

Finalmente el exalcalde y su gerente municipal se acogieron a la conclusión anticipada del proceso, reconocieron su delito y acordaron con el Ministerio Público la pena que recibirían, el pago de 2 mil soles de reparación civil y cuatro meses de inhabilitación para ocupar cargo público, además del pago de costas del proceso.

Policial



Agentes de Terna hallan escopeta en el huaico

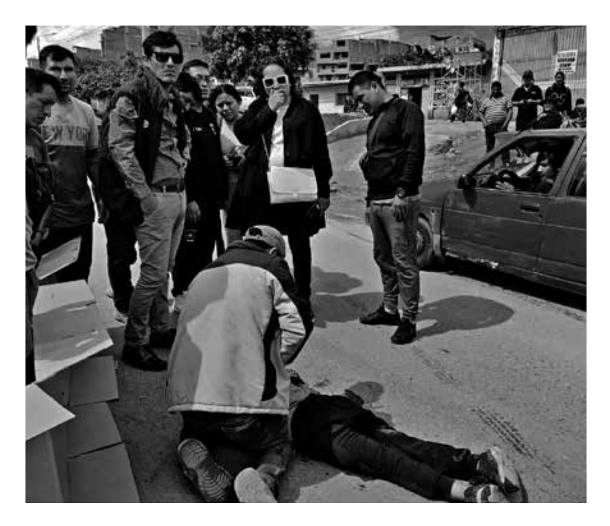
Durante un operativo por el pueblo joven Las Moras, agentes del grupo Terna hallaron una escopeta en la zona conocida como el huaico, a la altura del jirón Miraflores con el malecón Julio César Tello, en el asentamiento humano Leoncio Prado.

Según un reporte del personal Terna, durante la labor de prevención de venta y consumo de drogas a inmediaciones del huaico observaron dos costales que parecían tener contenido, por lo que decidieron abrirlo.

Fue cuando encontraron un arma de fuego desarmado. Levantaron los costales y lo trasladaron a su sede donde unieron las piezas de la escopeta, pero no había municiones.

Luego de elaborar las actas correspondientes, el arma fue puesto a disposición de Departamento de Investigación Criminal (Depincri) donde dieron cuenta al fiscal de turno Iván Vilchez.

Niño muere al caer de motocarga en Cayhuayna



Un menor de 10 años de edad falleció al caer de la moto de carga que conducía su padre. La tragedia ocurrió la mañana de ayer en la carretera Central, altura de la calle 5 de Mayo, en Cayhuayna, distrito de Pillco Marca.

Un fiscal y personal de la Unidad de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito (Upiat) investigan las circunstancias en las que se produjo la muerte de Songjuh Pedro. La caída mortal sucedió pasadas las 10 de la mañana de ayer.

Rolando Tucto Paccho habría dicho que frenó intempestivamente para evitar chocar con otro vehículo cuando su hijo cayó aparatosamente al pavimento golpeándose gravemente la cabeza.

Su muerte se habría producido de manera instantánea, pero luego de varios minutos, los transeúntes lo subieron al vehículo del Serenazgo y pidieron llevarlo al hospital creyendo que estaba con vida.



Pero al llegar personal del Samu certificó su deceso. El cadáver fue llevado a la morgue, mientras que el conductor de la motocarga llevaba alfalfa fue conducido a la sede de la Upiat para las diligencias.

Sujeto es detenido por delito informático contra la indemnidad y libertad sexual

Eugenio Capcha Fernández fue detenido por personal del Depincri Huánuco acusado delito contra la indemnidad y libertad sexual, en la modalidad de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos, en agravio de una menor de edad.

La detención del sujeto de 57 años se produjo anoche en la cuadra 5 del jirón Ayacucho, altura del paradero a Santa María del Valle

Internos camuflan droga y clonazepam en objetos artesanales



Trece bolsas pequeñas conteniendo alcaloide de cocaína y 41 pastillas de clonazepam fueron encontrados camuflados en objetos artesanales elaborados por internos del penal.

Agentes penitenciarios y efectivos policiales hallaron la sustancia ilícita durante un registro de los ambientes del segundo nivel del pabellón 7, realizado la mañana de ayer.

Las autoridades policiales y un representante del Ministerio Público iniciaron la investigación para identificar a quién o quiénes estarían inmersos en el tráfico de drogas.

En el patio del mismo pabellón, los agentes encontraron cuatro bolsas pequeñas conteniendo alcaloide de cocaína y cinco ketes, además de 28 envoltorios de marihuana.

Intervienen a joven y le encuentran droga

Un joven fue detenido por efectivos antidrogas al encontrarse en su poder 25 gramos de marihuana y por presentar una requisitoria por el delito contra la seguridad pública, en la modalidad de peligro común, emitido por el Juzgado Unipersonal de Huánuco.

Yanpier Zavala de 25 años de edad, según fuentes policiales, fue intervenido en la carretera que conduce al poblado de Marabamba ante una información del personal de Inteligencia sobre una persona que estaría en posesión de droga.

Policial

Juez amplia por 7 días investigación contra feminicida

En enero y febrero William Cántaro fue denunciado por su víctima

La investigación preliminar contra William Marino Cántaro Silvestre ha sido ampliada a siete días por el juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de José Crespo y Castillo (Aucayacu) que en audiencia realizada anoche declaró fundado la solicitud del fiscal que investiga el crimen de Sonia Bertha Cudeño Pérez.

El fiscal Carlos Berrospi sustentó en audiencia la necesidad de que se dicte mandato judicial en caso de flagrancia por siete días, plazo en el que acopiará diversos elementos de convicción que vinculen al investigado con el feminicidio de la madre de su hija.

Sonia Cudeño fue encontrada sin vida en el patio interior de la casa del padre del investigado ubicada en el caserío Túpac Amaru, cerca de Aucayacu. William Cántaro confesó a los efectivos que lo detuvieron que la mató por celos. Incluso detalló que le propinó golpes de puño, patadas y con un tronco.

La madre tenía el rostro desfigurado y el cráneo destrozado a la altura de parietal, lesiones que le habrían causado la muerte de forma instantánea.



La cadena perpetua sería su condena.

El fiscal ha señalado en audiencia que al transportista le correspondería la máxima pena: cadena perpetua, como lo establece el código penal para los casos de feminicidio.

ANTECEDENTES

Como denunciaron los familiares de Sonia, no era la primera vez que era víctima de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar según lo demuestran los documentos que obran en la carpeta fiscal.

Cántaro Silvestre fue sentenciado el año 2019 por el delito de lesiones leves luego de que se acogiera a la conclusión anticipada. En enero y febrero del presente año también se registraron otras dos denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Uno se encuentra con acusación fiscal y el otro en investigación.

Otras dos denuncias por lesiones leves por violencia familiar de los años 2016 y 2020 fueron archivadas. El investigado fue sentenciado también por los delitos de omisión a la asistencia familiar y por conducir en estado de ebriedad.

Piden prisión para vendedora de chips implicada en un caso de intento de extorsión

Prisión preventiva para Patricia Ysabel Mariano Zevallos ha solicitado al Poder Judicial el fiscal que la investiga por los delitos contra el patrimonio en la modalidad de extorsión en grado de tentativa y por la posesión de chips activados para celulares.

La mujer de 29 años de edad fue detenida el 6 de marzo y ayer pasó a disposición del juzgado de investigación preparatoria de turno que programará la audiencia en la que se decidirá si es enviada o no a la cárcel.

Su detención se produjo luego de que una joven de 22 años denunciara en el Área de Extorsiones del Departamento de Investigación Criminal que era víctima de extorsión y amenazas de muerte a través de llamadas a su WhatsApp. Detalló que la persona le exigía información sobre el propietario de una galería.

Durante las primeras diligencias, los efectivos identificaron a la persona que era titular del número desde el que se extorsionaba. Ella negó portar dicho número e informó que un día antes a inmediaciones del mercado Modelo intentó migrar su número a otra empresa de telefonía, pero el trámite no se concreto, presumiendo que su huella dactilar habría sido mal usado.



Patricia Mariano

Con las características que ella dio de la persona que la atendió, personal policial realizó un operativo y logró ubicarla. En su poder le encontraron 5 sim cards conteniendo chips activados a su nombre, por lo que fue detenida.

Para determinar si Patricia Mariano tuvo participación o no en el delito de extorsión, el fiscal Zenón Arbieto solicitó al Poder Judicial su detención judicial en flagrancia por el plazo de 7 días que fue declarado fundado por el juez de turno.

Durante las diligencias, el fiscal y policías habrían obtenido elementos de convicción de su participación en los delitos de extorsión en grado de tentativa, posesión ilegal de chips y contra la fe pública falsedad generica. Se conoció que los agraviado serían al menos 7 personas.



Editorial/Opinión

Papelón

La visita del presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, y del ministro de Cultura, Fabricio Valencia, ha terminado siendo un saludo a la bandera, una actividad estéril para Huánuco.

La foto del premier con la autoridades de Huánuco frente a un lote de ayuda humanitaria en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) debe interpretarse como una burla para Huánuco y la imagen de la mediocridad del Gobierno de Dina Boluarte.

Y es que ese lote de ayuda humanitaria corresponde a la que debió entregarse a distritos que en el mes de enero, previos informes del Indeci, fueron declarados en estado de emergencia «por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales» en el mes de enero. ¡Enero! Han pasado más de dos meses de esa declaratoria de emergencia y la ayuda humanitaria ha llegado a los almacene del COER recién en los últimos seis días. ¿Qué emergencia es esa?

Y la ayuda para los damnificados y afectados por los desbordes de los ríos Huallaga y Huertas en Huánuco y Ambo ocurridos la semana pasada, recién se van a gestionar con la nueva declaratoria de estado de emergencia.

Así de inoperativo es este Gobierno frente al drama que atraviesan centenares de familia a causa de los desastres naturales, que en muchos casos pudieron preverse sus efectos destructivos.

La visita de Adrianzén del miércoles ha sido una vergüenza, un papelón.

Página3

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.° 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804;
994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional
con Registro n.° 2013-19358

Director
Lincoln Diaz Marcellini

El cubículo y la niña



Naylamp Cueva

La tarde de aquel sábado huanuqueño, con ventisca, encontré circunstancialmente a Eduardo por las calles de la ciudad, ciudad que empezaba a cobijarme, fue para que me hiciera una propuesta, que como todo político hace y después de tantas obligaciones, reuniones y promesas por doquier, pasa al olvido.

Sin embargo, días después, ya estaba en su despacho, sentado frente a él; el señor alcalde de la comuna. Nuestro diálogo fue amical, porque a él lo conocía de historias pasadas, historias blancas como se llaman a aquellas que no poseen ningún pasado vergonzante.

De todo el trabajo que debía hacer desde aquel primer día, y a las personas que debía reportar ello, algo me llamó la atención; quien sería mi jefa inmediata era una hermosa niña, salida no sé de dónde, tez griega, sonrisa impecable y una mirada que hoy, que la recuerdo, aún la posee, pero llena de experiencia.

— *Ella es la Dra, Jusevi* —Hablaba Eduardo y su voz me retumbaba como un eco que venía desde las cuatro montañas que cercan esta ciudad amurallada y cortada por el Huallaga; seguía frente a ella y no por mucho tiempo, porque lo que atiné es a salir sin despedirme por el aturdimiento de una mujer hermosa e interesante, que hoy, es quien está frente a mí, en la otra acera, esperando que vaya a su encuentro y que acorte de una vez por todas esa distancia que tanto esperamos desde la propuesta de Eduardo.

De mi novel trabajo y, dicho sea de paso, muy corto en la comuna, sólo recuerdo su imagen, y el espacio donde se le había asignado, un cubículo en uno de los pisos de la estructura antigua de la comuna; luego pasé a perderme (muchos años) en los intersticios de una historia donde ella se convirtió en un recuerdo, un recuerdo que de a poco venía, cuando por las ciudades donde transité, aparecía la tez griega y la sonrisa impecable, caminé muchas veces detrás de esa imagen, para saber si se trataba de la niña del cubículo, sin embargo el cubículo se había quedado allá y ella, sabe Dios dónde estaría.



Volverla a ver era una idea muy remota, la ciudad se convirtió en su casa, la urbe la tragó y ella se adecuó de manera inteligente y hábil; volví a ver a Eduardo y era inevitable que, al verlo, la imagen del cubículo y en él, la tez griega apareciera, pero no pregunté por la niña que hoy sería una mujer, profesional y muy hábil, filántropa y con la misma hermosura de ayer. Con Eduardo conversaba sobre la venta de un mercado que se dio el último día de diciembre, casi al promediar las 10 de la noche frente a una plazuela de Amarilis y donde el notario era un hombre que parecía sacado de un cuento, pequeño él, calvo y con la mirada extraviada.

Mercado que hasta la fecha es motivo de discurso político, de rencillas, de discursos para acceder al sillón municipal del alcalde Mayor, Capitán Rodrigo Martínez y Diego de Carbajal, mercado que debe ser remodelado y acorde a las grandes ciudades, que sin embargo sigue en disputa hasta la fecha, ni Eduardo ni nadie ha podido solucionar el tema, pero yo, seguía pensando en ella, la niña del cubículo.

Hoy, estoy frente al teclado, con la esperanza de enviarle este escrito, sabiendo que lo leerá, y quizá, como los dados eternos, juguemos a ser dioses y caigamos rendidos uno frente al otro, con la esperanza mía de tenerla y que no sea un sueño de espera ante una carta que nunca le llega al coronel, sino una carrera que el premio es otra carrera y que viajemos interminablemente como aquel barco de la compañía fluvial del caribe, que bandera en alto, anunciaba la enfermedad, pero que en realidad era el amor maduro.

Seguiré escribiendo, pensando que algún día en la ciudad amurallada incierta esté ella esperando, o quizá que volvamos a vernos en un mercado donde el que escribe cartas de amor para diferentes destinos ya nos había enviado una de ellas, o quizá sea una espera interminable donde con un aguacero de Jueves Santo me tenga que rendir e irme a mis cuarteles de invierno a terminar mis días.

El Congreso restituye la detención preliminar en casos de no flagrancia



Carlos Tucto Rodil
Abogado e investigador social

1.- El Congreso restituye la detención preliminar en casos de no flagrancia, reincorporando el artículo 261, inciso 1, literal a) del Código Procesal Penal, que establece que *«el juez de la investigación preparatoria, a solicitud del fiscal y sin trámite adicional, puede dictar detención preliminar cuando:*

a) No se configure un caso de flagrancia, pero existan elementos razonables para considerar que una persona ha cometido un delito con una pena superior a cuatro años de prisión y, por las circunstancias del caso, haya riesgo de fuga u obstrucción de la investigación. b) El delincuente sorprendido en flagrancia logre evadir su captura. c) Un detenido se fugue de un centro de detención preliminar».

La usurpadora esperó hasta el último día del plazo para devolver el proyecto, lo que dio tiempo a su hermano Nicanor para prolongar su libertad. Casos similares han permitido que denunciados o investigados eviten la detención preliminar. Tanto el Congreso como el Ejecutivo han actuado en dupla para proteger a sus allegados, como es el caso de Joaquín Ramírez, alcalde de Cajamarca y aliado de Keiko Fujimori. Esta medida favorecía la impunidad, confirmando la percepción de corrupción que hay dentro de estas instituciones, tal como lo ha señalado el periodista César Hildebrandt al referirse al «Congreso del hampa». El día 10-3-2025 se publicó la ley 32255 que restituye lo aludido, pero el Congreso se vanagloria de ello; es insólita tal actitud, pues fue el mismo que modificó el texto original transcrito.

2.- EL CASO DE GUSTAVO GORRITI

Es un periodista con una trayectoria de muchos años, inclusive en otros países, con actuaciones como periodista, con espíritu de investigador. Recordamos la magnífica obra sobre Sendero Luminoso. Desde el año 2018 ha sido blanco de críticas acervas. En 2025, ha publicado las inconductas de la usurpadora, por lo que ella, en una alocución pública denostó contra él, alegando que estaba ofendiendo a la mujer. El periodista dijo que puede recurrir a cirujanos estéticos, pero ninguna cirugía va a corregir su deterioro moral. Ante estas palabras que escribió con toda propiedad, la ministra de la mujer, le ha denunciado ante la Fiscalía penal de turno por ofensa a la mujer; pero que en realidad no hay tal ofensa, porque es la verdad. Esperamos que la fiscalía declare la improcedencia de tal denuncia.

3.- EL MENTIROSO SANTIVÁÑEZ VIAJÓ A BÉLGICA EN REUNIÓN SOBRE SEGURIDAD, PESE AL INCENDIO Y LA OLA DELICTIVA

El ministro Santiváñez, conocido por sus contradicciones y falta de credibilidad, viajó a Bélgica para participar en una reunión sobre seguridad, a pesar de la crisis de violencia e inseguridad que atraviesa el país. Su ausencia se dio en medio de un incendio de gran magnitud y el recrudecimiento de la ola delictiva, adolece de una falta de compromiso con la realidad nacional y pone en duda sus prioridades como funcionario público. En 65 días del presente año han ocurrido 374 homicidios, es decir, 1 homicidio cada 4 horas. Pero, sigue afirmando triunfalmente que se está combatiendo exitosamente la delincuencia; más aún que en estos 2 últimos meses y en lo que transcurrieron los días de marzo, la propia Policía ha señalado en un recuento de operativos a grupo organizados, se ha reducido a menos de la mitad con relación a los meses anteriores.

4.- KEIKO Y SUS MÁS MENTIRAS

El día 7-3-2025, la mentirosa hija del genocida Alberto Fujimori, expuso en su página personal a modo de desmentido que dizque no es cierto que los fujimoristas mandan y deciden en el Congreso, pues entre todas las agrupaciones que apoyan a Fuerza Popular, suman no más de 53 congresistas, que no es ni siquiera la mitad de 130 que son en total. Con astucia, distorsiona el cómputo total de los congresistas que los apoyan, así, deliberadamente no ha contado a los que pertenecen a Acción Popular, al grupo de profesores, a otros que, en total rebasan los 80 miembros que los apoyan; aún más, las Comisiones de congresistas están conformadas y lideradas por miembros que los apoyan, de lo contrario los reemplazan. Hace unos días en una alocución ante sus partidarios, ha afirmado por enésima vez que, en 2021, fraudulentamente le robaron los votos, dijo *«que en realidad es la presidenta»*. Agregamos que, el consecuente luchador social Javier Diez Canseco desmintió a Keiko, pues sus estudios en USA se pagó con dinero del Estado; mendazmente alegó que costeó con la venta familiar de un inmueble. Los grupos de poder económico la mantienen como su «lídeesa», porque es la más sinvergüenza, mendaz, que la consideran como la menos mala de todos los «políticos», además, tiene solvencia económica, según comentarios de mucha gente, que es accionista de algunas empresas mineras, utilizando testaferros, amén de otras participaciones en diversas empresas; que, también en las elecciones presidenciales de 2011 y 2016 ha recibido donaciones de diversas entidades privadas, por ejemplo del magnate Dionisio Romero Paoletti la suma de 3 millones trescientos cincuenta mil dólares; luego, diversa sumas en 2016; otros: leche «Gloria» de Rodríguez Banda, la CONFIEP, etc., le han entregado diversas cantidades de dólares. Además, se debe tener en cuenta la herencia de una inmensa cantidad de oro que su padre el genocida trasladó en los aviones, aprovechando varios viajes al extranjero, que por su inmunidad presidencial estaba exento de revisión. En suma, los Grupos de poder económico, son sumisos y coimeros, y ella una parásita (por decir lo menos).

5.- El juicio oral que se le está siguiendo al profesor Castillo es una farsa, los jueces están fingiendo realizar dicho juicio, tanto así, que la sentencia condenatoria ya está redactada. Comentamos que, es tanta la animadversión que le tienen a dicho profesor, un odio de clase, de etnia, de cultura. Condena que les conviene a los políticos oficialistas, que se han apoderado del Congreso, con el beneplácito de los grupos de poder económico del país. Cabe agregar que en el caso del «golpe de Estado» atribuido al mencionado profesor Castillo, se ha sumado como crítico el maestro José Hurtado Pozo, para quien, al igual que el también maestro Raúl Zaffaroni, no existió rebelión, ni conspiración. Por si fuera poco, el abogado penalista defensor de los fujimoristas César Nakasaki también ha expresado que tampoco hay delito en la lectura de «Mensaje a la nación» que hizo Castillo. Reiteramos en forma similar, específicamente lo que se denomina «tentativa inidónea» (o delito imposible). El día lunes 10-3-2025 la prensa ha difundido la decisión de Castillo de hacer una huelga de hambre en protesta por la pantomima de juicio oral y proceso penal que están llevando a cabo jueces supremos provisionales, que, el abogado Guido Croxatto está de acuerdo con dicha huelga de hambre, a la que sumamos nuestro apoyo, aunque la Sala ordenará su conducción a la fuerza, presidida por el juez supremo provisional José Antonio Neira Flores, quien al igual que sus colegas jueces tienen una interpretación aberrante acerca del tipo penal rebelión y la conspiración, que avalan la vacancia presidencial llevada a cabo inconstitucionalmente por el «Congreso del hampa». Estos jueces son del grupo de César San Martín Castro y Checkley Soria; a aquél le tiene repudio el procesado Pedro Castillo, así, en la audiencia sobre la apelación de la prisión preventiva le espetó: *«Usted reencarna la injusticia en el Perú»*. Sucede que los agentes de control social formal como son jueces y fiscales, hacen una aplicación clasista del sistema penal, que consciente e inconscientemente interpretan las normas en contra de los más pobres e implícitamente están de acuerdo con más represión, cárcel y otras medidas aflictivas a los provenientes de las clases subalternas o son de etnias de zonas rurales, y otras culturas distintas al de occidente, pues hasta ahora no existe preso ningún policía o soldado, pese las pruebas existentes. Todo esto, expresan los abogados internacionales de Castillo, como Eugenio Raúl Zaffaroni, Guido Leonardo Croxatto, en un artículo del semanario Hildebrandt del día 7-3-2025, además en conferencias, entrevistas, etc.

6.- MÁS SOBRE EL DESPLOME DEL TECHO DE LA COCINA, REAL PLAZA DE TRUJILLO. El periodista César Hildebrandt en su semanario del 7-3-2025, con la investigación acuciosa del periodista Américo Zambrano, páginas 1 al 4 y 30, aporta datos muy valiosos para los fines de la investigación, así, asevera muy bien que, las personas encargadas de la gestión de dicha edificación, se interesaron principalmente en la prestancia del local con fines comerciales. **SE CONFIRMA UNA VEZ MÁS QUE, EN EL MODELO NEOLIBERAL DE CAPITALISMO SALVAJE QUE NOS RIGE, HAY UN INTERÉS MAYÚSCULO DE GANANCIA A TODA COSTA, NO IMPORTÁNDOLES LA VIDA E INTEGRIDAD HUMANA. POR ESO, REITERAMOS NUESTRA CONSIDERACIÓN QUE, INCLUSO EL DUEÑO DEL LOCAL DONDE OCURRIÓ EL DERRUMBE ES RESPONSABLE PENALMENTE POR DOLO EVENTUAL, QUE DEBE TENER MUY EN CUENTA LA FISCALÍA A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN.** Desde la construcción de la estructura del techo aludido, han realizado modificaciones con dicho propósito: los fierros que se conectaban para que sea de forma circular, al modificarlo quedó en forma ovoide, con debilitamiento de su estructura inicial; además que, los encargados de la inspección del estado de los mismos, no lo hicieron, o solo superficialmente, máxime que el arquitecto que dio el visto bueno de la modificación ha sido condenado por sobornos, coimas y conexos, quien se encuentra prófugo desde hace tres años. De todo esto, tenían conocimiento los demás funcionarios privados, los de la municipalidad de Trujillo, incluyendo el alcalde, **MÁS AÚN EL PROPIO DUEÑO DEL LOCAL QUE ESTÁ ASIGNADO A INTERCORP, CUYO MAYOR ACCIONISTA ES CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR PERSIVALE, CUYAS GANANCIAS DE 2024 SOLAMENTE DE INTERCORP, ASCIENDE A 250 MILLONES DE DÓLARES NETO.** Dicho sea de paso, en el mencionado semanario informa que, las inversiones y negocios de dicho magnate son una retahíla de rubros, así, en minería, entidades financieras, grifos, colegios y un largo etcétera. Ojo que, aparte de ser el más rico del Perú, ha heredado de su padre Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, también con patrimonio de orígenes ilícitos, por ejemplo, al adquirir INTERBANC, traicionando a la empresa Santander, deliberadamente, faltando al encargo, no presentó la oferta de este banco. Los magnates del Perú, han hecho dinero ilícitamente, conforme se puede advertir en las obras de los autores: Felipe Portocarrero Suárez «Grandes fortunas en el Perú: 1916-1960»; Carlos Malpica «Los dueños del Perú»; Francisco Durand «Los doce apóstoles de la economía peruana»; Alfonso W. Quiroz «Historia de la corrupción en el Perú»; además, en entrevistas a la ex congresista y profesora universitaria Rosa Mavila sobre la apropiación de cientos de millones de dólares destinados al pago de la indemnización a la IPC (Internacional Petróleum Company) por parte de Pedro Pablo Kuczinski en 1969 con el apoyo de Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, cuya fuga a USA lo relata PPK como un «mérito».

Política



El presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzen, y el ministro de Cultura, Fabricio Valencia, flanqueados por autoridades de Huánuco con la ayuda que debió llegar semanas atrás a las familias de 21 distritos del departamento en riesgo por las lluvias en enero.

Adrianzen llegó sin ayuda para damnificados por desbordes de ríos

Presidente del Consejo de Ministros se tomó foto con autoridades de Huánuco junto a ayuda humanitaria destinada para distritos declarados en emergencia en enero

El presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, estuvo ayer en las zonas afectadas por el desborde del río Huallaga la semana pasada, pero llegó con las manos vacías para los afectados, quienes esperaban que les entregue ayuda humanitaria.

«No han traído nada. Hoy día han limpiado todo rápido, han puesto como cuatro carpas de salud, pero nada han traído para las familias», dice Jessica Quintana, vecina de Santa Séfora, una de las zonas más afectada por la inundación del pasado jueves 6 en el distrito de Amarilis.

Ayer Adrianzén visitó su barrio junto con el ministro de Cultura, el gobernador regional y el alcalde amarilense para verificar el desastre. Escucharon los reclamos de los vecinos: que se descolmate el río y que se construya una defensa ribereña; pero lo único que dejaron fueron promesas.

«Vamos a tener que revisarlo para priorizar el muro de contención. 140 millones [de soles] no hay en el presupuesto, pero vamos a priorizarlo para hacerlo por etapas, empezando por esta parte que es la más crítica», aseguró Adrianzén al conversar con las vecinas.

Pero los vecinos de Santa Séfora reclaman más alimentos y carpas para los damnificados. Ahí no hubo entrega de bienes, aunque poco antes, en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), Adrianzén entregó bienes a alcaldes de quince distritos del departamento.

70 TONELADAS DE AYUDA HUMANITARIA

Las setenta toneladas de ayuda humanitaria que presentó en el COER el premier Gustavo Adrianzén para los damnificados por las precipitaciones, debieron entregarse hace más de un mes, cuando se declararon en emergencia 21 distritos del departamento de Huánuco por peligro inminente ante precipitaciones.

El 10 de enero se publicó el Decreto Supremo 007-2025-PCM declarando en emergencia 21 distritos del departamento de Huánuco «por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales». Producto de esa declaratoria en emergencia comenzaron a llegar la semana pasada bienes de ayuda humanitaria y alimentos.

Y es en el marco de ese decreto del 10 de enero que ayer el premier Gustavo Adrianzén presentó en conferencia de prensa la entrega de bienes de ayuda humanitaria (herramientas, frazadas, carpas, colchones, entre otros) y alimentos no perecibles.


Bien resguardado y con las manos vacías el premier en Huayopampa.


Reunión con autoridades en el COER.

La entrega incluyó 8 toneladas de alimentos, 234 planchas de calamina, 1 320 frazadas, 934 colchones, 458 carpas y 134 kits de herramientas, que serán distribuidos a familias de los distritos de Chuquis, Marías, Huacaybamba, Pinra, Monzón, Huánuco, Baños, Cholón, Huacrachuco, Obas, Pampamarca, Colpas, Singa, Margos y Chavinillo

Dicha declaratoria en emergencia por 60 días ya feneció, aunque el miércoles se publicó otro decreto supremo alargando la emergencia en esos distritos, adicionando los distritos de Colpa y Cayna de la provincia de Ambo, por otros sesenta días.

Pero hay otros tres decretos supremos del 2025 que declaran en emergencia otros distritos por impacto de lluvias. Se espera que, producto de esas declaratorias, lleguen otras 350 toneladas de ayuda y 30 más de alimentos. El premier no anunció fechas para esas entregas, pero dijo que se harían por un puente aéreo.

REUNIÓN CON AUTORIDAES

Más temprano, Adrianzén sostuvo una reunión con el gobernador Antonio Pulgar, alcaldes y funcionarios de los ministerios sobre la respuesta a las emergencias.

Informó que el Ejecutivo empadronará a las familias cuyas viviendas han colapsado, con el fin de activar el Bono de Arrendamiento de Viviendas para Emergencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda. Asimismo, informó que se trabaja en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para la entrega del bono agrario, además de semillas y fertilizantes para los agricultores.

«También necesitamos motobombas, voy a tomar nota de eso para que llegue como parte de la ayuda humanitaria no alimentaria», agregó.

Política


Antonio Jara interviniendo en la reunión con el premier de Dina Boluarte.

Reunión con Adrianzen fue infructuosa: Alcalde

Para el alcalde de Huánuco, Antonio Jara, la reunión de ayer con el premier, Gustavo Adrianzén, fue infructuosa, porque no ofreció una solución a la falta de maquinaria para atender las emergencias por lluvias, ni para atender el estado crítico de la Carretera Central.

Durante la reunión con el presidente del Consejo de Ministros, el alcalde protagonizó un cruce de palabras con Gustavo Adrianzén al reclamarle por no referirse a la promesa de maquinaria pesada que el Ministerio de Vivienda hizo hace dos años y que aún no se ha cumplido.

«Yo como alcalde no he encontrado una respuesta clara sobre la maquinaria pesada que venimos requiriendo hace más de dos años», le recriminó Jara a Adrianzén poco antes de terminar la reunión. Dijo que la exministra de Vivienda ofreció un pool de maquinaria pesada para prevenir emergencias para la Municipalidad de Huánuco.

Jara denunció que continúa la desatención del Gobierno Central con Huánuco, pues no se trajo ninguna propuesta concreta para abordar la emergencia. «Necesitamos maquinarias para atender a Colpa Baja, Huayopampa, Campo Verde, Yanag, Ambo. Parece que para ellos no ha existido los daños en Huánuco», increpó.

Un funcionario del Ministerio de Vivienda informó que hay cinco equipos de maquinarias desplazados en Huánuco en Amarilis, Pillco Marca y Churubamba y agregó que el combustible corre a cargo de la Municipalidad.

Pero la respuesta no satisfizo al alcalde, porque esa maquinaria es insuficiente. En declaraciones a la prensa, Jara volvió a quejarse: «El premier hoy día debió venir con algo a Huánuco. No ha traído nada. ¿Ayuda humanitaria para qué? Si ya he solucionado el problema de los damnificados. Yo he comprado colchones, frazadas, les di las carpas de la feria», señaló el alcalde provincial.

También criticó que otras autoridades se hayan ido satisfechas. «Ya saben quién es el que aplaude», expresó.

CARRETERA CENTRAL

El premier, Gustavo Adrianzén, mostró desconocimiento sobre el estado crítico de la Carretera Central cuando el alcalde de Huánuco, Antonio Jara, le exigió declararla en emergencia. «Voy a consultar con el ministro de Transportes», respondió Adrianzén.

«¿Vamos a esperar que el río Huallaga se lleve la plataforma desde San Rafael hasta Ambo?», le reclamó el alcalde provincial tras recordar que hace muchos años que la Carretera Central no recibe mantenimiento, por lo que exigió que se declare en emergencia esta vía desde Pasco hasta Pucallpa.

En respuesta, el premier mencionó que la red vial nacional no recibe mantenimiento hace más de diez años y «este gobierno apenas tiene dos años». Agregó: «Voy a preguntar al ministro concretamente en qué situación se encuentra este tramo de la Carretera Central».

El mantenimiento periódico de la Carretera Central desde Pasco hasta Tingo María se ha licitado varias veces desde el 2023 pero a la fecha no se firma el contrato. Además, está en licitación la renovación de todo el asfalto desde Pasco hasta San Rafael.



Más de cien viviendas inhabitables y seis pueblos aislados: Pillao

Más de seis localidades aisladas por el colapso de sus carreteras y más de cien viviendas inhabitables registra en estos momentos el distrito de San Pablo de Pillao por el deslizamiento de grandes masas de tierra del cerro a causa de las continuas lluvias.

«Las localidades de Pillco Pampa, Chaupiyunca, San Martín, Jaupar, Toldobamba, San Juan de Gaiche y varias localidades de Pillao se encuentran aisladas ya que en muchos tramos sus carreteras se quedaron sin plataforma», dice la alcaldesa de dicho distrito, Delia Verde.

«Producto de las lluvias, más de cien viviendas se encuentran inhabitables y nuestro equipo de Defensa Civil está recorriendo los centros poblados para realizar el reporte respectivo y brindar la ayuda a los damnificados», agregó.

La alcaldesa afirmó que la emergencia en su distrito ha rebasado la capacidad de respuesta de la municipalidad que dirige. «Somos una municipalidad con pocos recursos,0por ello estamos gestionando la ayuda de las diferentes entidades del Gobierno», señaló.

Alarma en Ambo por deslizamiento de cerro

El deslizamiento de grandes masas de tierra del cerro Mesapata hacia el cauce de una quebrada tiene alarmados a los ambinos que temen que se repita la desgracia del año 2010 cuando el derrumbe del cerro embalsó las aguas del Arroyo y desencadenó un huaico que desapareció casas y personas y mató a una veintena de ambinos.

Anoche, en medio de una torrencial lluvia, se produjo un huaico en el segundo arrollo afectando varias casas y causando 2 heridos.





Sociedad

Presidente de Corte demanda acciones

Pasar de las declaraciones con buenas intenciones a la acción, pidió el presidente de la Corte de Huánuco, Alberto Berger, en la reunión con el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzen, y la plataforma regional de Defensa Civil.

En ese sentido, señaló que el mal estado de al carretera Central encarece los pasajes terrestres e incluso el aéreo, perjudicando a los ciudadanos.

Fumigarán 400 colegios ante inicio de clases

Ante el retorno a clases de miles de estudiantes en todo el departamento, el Gobierno Regional informó que fumigará aproximadamente 400 instituciones educativas con la finalidad de asegurar el bienestar de la comunidad educativa.

Los sectores de Salud y Educación realizan las coordinaciones para ejecutar dicha actividad en las once provincias de Huánuco, detalló. Cada UGEL y Red de Salud llevarán a cabo la tarea en cada provincia.

Willa Inga, director regional de Educación, indicó que están priorizando los colegios afectados por lluvias y desborde de ríos.

«Con esta acción se pretende reducir la vulnerabilidad de la población estudiantil ante el dengue y otras enfermedades metaxénicas», apuntó.

Este lunes los escolares de las instituciones educativas públicas del país iniciarán sus labores académicas.

Inician obra de pistas y veredas en Manuel Gonzáles Prada



Ceremonia de colocación de primera piedra.

Con cerca de tres millones de soles el Gobierno Regional inició la obra de pistas y veredas del asentamiento humano Manuel Gonzáles Prada en el distrito de Amarilis.

El gobernador regional, Antonio Pulgar, y el alcalde amarilense, Roger Hidalgo, colocaron ayer la primera piedra de la obra que deberá concluir en 180 días calendarios o seis meses.

Jorge Segura Falcón, presidente del asentamiento humano, destacó la importancia de la obra para la seguridad y calidad de vida de los vecinos. «Ahora podremos transitar con seguridad», afirmó durante la ceremonia.



Alarma por grietas en estructura de colegio Mariano Dámaso Beraún

Preocupados por las grietas en las paredes y la humedad en las aulas, los padres de familia del colegio Mariano Dámaso Beraún, en Amarilis, demandaron al Gobierno Regional que priorice la construcción de su centro educativo.

Uno de los pabellones de dicho colegio está declarado en emergencia desde hace siete años, según relató Alfredo Quispe, presidente de la Asociación de Padres de Familia (Apafa). Sin embargo, así recibirá a unos 180 escolares de los más de 1400 de la institución educativa.

«Con la Apafa hicimos un aula aparte, pero eso no abastece. Tenemos espacio para construir un complejo educativo y pedimos por favor priorice este proyecto; pero no hay respuesta de la Dirección Regional de Educación. Cuatro veces pedimos reunión con el gobernador Antonio Pulgar y no nos ha atendido», reclamó Quispe.

«Tenemos un pabellón que no sirve, ya está para destruir. Lo que nos asusta son las grietas. Con el movimiento de los estudiantes, la estructura puede debilitarse, deteriorarse más y en cualquier momento podría ocurrir una tragedia», alertó el director del colegio Lincoln Miraval Trinidad.

La UGEL Huánuco ofreció entregar tres aulas prefabricadas para que los alumnos dejen la infraestructura en riesgo; sin embargo, estas llegarían todavía entre agosto y setiembre.

El director indicó que propusieron que se elabore el expediente técnico para construir un complejo educativo, un establecimiento con capacidad para albergar una mayor cantidad de alumnos y con más ambientes, aprovechando el amplio terreno que tiene el colegio. «Amarilis necesita un colegio amplio para la alta demanda que hay y aquí puede hacerse», afirmó.

JNE no convoca hace un año a reemplazante de regidor que se fue a Estados Unidos


Santiago Alcedo.

Hace más de un año el regidor de la Municipalidad de Margos Santiago Alcedo Santacruz abandonó su cargo para irse a vivir a los Estados Unidos, pero hasta ahora el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) no convoca a su reemplazante en el Concejo.

El alcalde de Margos, Obdulio Torres Bernardo, informó que el Concejo Municipal solo funciona con cuatro regidores desde enero del año pasado, cuando el regidor Santiago Alcedo se mudó a Estados Unidos sin avisar a sus colegas.

En mayo del 2024, tras faltar a tres sesiones ordinarias consecutivas, el Concejo decidió por unanimidad vacar a Alcedo. Este no puso ningún recurso de apelación y la vacancia se declaró consentida; pero le corresponde al JNE convocar al regidor que lo reemplace.

«Con el JNE todo es un trámite burocrático. Nosotros presentamos los documentos y nos dice que falta una cosa, otra cosa, nos observa hasta las comas; mientras tanto el regidor sigue en Estados Unidos y acá se necesita un regidor más», señaló el alcalde.

Una de las observaciones que hizo el JNE al pedido de convocatoria de candidato no proclamado fue que el regidor desertor no fue notificado correctamente de su vacancia, por lo que, el Jurado ordenó tratar otra vez la vacancia en el Concejo, reiniciando todo el proceso.

«El regidor está fuera del país, obviamente no podemos notificarle en sus manos; pero hasta eso nos ha observado el Jurado», se quejó el alcalde de Margos.

Torres Bernardo demandó celeridad al JNE para completar el Concejo Distrital, que por ahora sesiona solo con cuatro de sus cinco miembros.

Puma habría matado ovejas

AMBO
Miguel Domínguez



Un puma andino habría matado más de 35 ovejas de la familia Silva Atanacio en la localida de Tacshaisla en las alturas de Ambo.

Cuando al amanecer de ayer se acercaron a su corral para liberar a las ovejas, no estaban. A 300 metros de distancia más de 20 ovejas estaban tiradas en el camino y otras en el barranco. En la mayoría sus vísceras fueron comidas. Quince ovejas estaban desaparecidas. Sospechan que se trate de un puma andino.



Piden a municipalidad financiar creación de centro de salud

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

Apoyo con financiamiento para abrir un centro de atención primaria para el distrito de Rupa Rupa pidió anoche la directora ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado, Vivían Vásquez Pérez, durante la sesión del Concejo Provincial de Leoncio Prado.

«La creación de un centro de atención primaria en Tingo María representa una oportunidad única para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y garantizar el acceso a servicios de salud de manera equitativa y oportuna», sostuvo Vivían Vásquez ante el alcalde Marx Fuentes y los regidores.

«La importancia del centro de atención primaria es que facilita el acceso a servicios de salud: Actualmente, muchas personas en Tingo María enfrentan dificultades para acceder a una atención de salud debido a la falta de una infraestructura adecuada», aseveró.

La funcionaria aseveró que un centro de atención primaria acercará los servicios de salud a la comunidad, permitiendo una atención más rápida y eficiente.

«El centro de salud primaria Rupa Rupa no solo brindará atención curativa, sino que también se enfocará en la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos de vida saludables. Esto contribuirá a reducir la incidencia de enfermedades crónicas y a mejorar la calidad de vida de la población y a ayudará a la descongestión de hospitales», argumentó.

Para el regidor Juan Santillán, la Red de Salud debería pedir apoyo a la Diresa o Gobierno Regional y el alcalde ofreció evaluar la propuesta y adelantó que el apoyo sería por 9 meses con el pago del alquiler de un local para dicho centro.

Entretenimiento

- **1879.-** Nace en Ulm (Alemania), el sabio y físico Albert Einstein, creador de la Teoría de la Relatividad.
- **1916.-** Se funda en Ica, el club Sport Victoria. Es uno de los equipos con más títulos y mucha trayectoria en el balompié iqueño. Participa en la Copa Perú.

Sopa de letras

P	V	R	A	L	L	A	N	T	A	O	H	E	A
R	J	A	A	W	V	A	S	I	E	N	T	O	X
O	H	P	M	D	K	Z	N	E	C	Z	L	X	P
V	M	P	U	G	I	V	Z	R	F	U	Z	O	A
R	Z	O	B	B	V	A	O	K	P	A	Y	W	R
C	X	A	T	W	S	G	D	L	R	J	R	R	A
E	A	O	M	O	G	S	V	O	A	U	L	O	B
V	S	P	N	F	R	E	N	O	R	N	H	Q	R
E	J	C	Ó	G	P	B	V	M	G	T	T	I	I
N	A	K	A	E	M	B	R	A	G	U	E	E	S
T	U	E	A	P	M	A	L	E	T	E	R	O	A
A	R	F	R	J	E	F	P	U	E	R	T	A	S
N	T	P	A	R	A	C	H	O	Q	U	E	S	X
A	E	S	P	E	J	O	C	E	E	H	J	Y	J

Palabras

1. Asiento
2. Capó
3. Embrague
4. Escape
5. Espejo
6. Faro
7. Freno
8. Llanta
9. Maletero
10. Motor
11. Parabrisas
12. Parachoques
13. Puerta
14. Radiador
15. Ventana
16. Volante

Horóscopo

ARIES: 21 marzo / 20 abril
La meticulosidad de Virgo influye en tu área de trabajo, empujándote a ser más organizado y eficiente. Aprovecha esta energía para adelantar tareas y proyectos. Ser proactivo no solo aumentará tu productividad sino que también te permitirá manejar desafíos inesperados.

TAURO: 21 abril / 20 mayo
La influencia de Virgo te anima a ser meticuloso y detallista en tu trabajo. Aprovecha este día para organizar tus proyectos y priorizar tareas. Tu naturaleza perseverante te ayudará a concentrarte en completar tus objetivos, lo que aumentará tu eficiencia.

GÉMINIS: 21 mayo / 21 junio
La precisión de Virgo puede ayudarte a organizar tus ideas y proyectos en el trabajo. Tu habilidad para manejar múltiples tareas simultáneamente será tu mejor aliada, permitiéndote avanzar de manera eficiente y creativa.

CÁNCER: 22 junio / 22 julio
La influencia de Virgo te impulsa a ser más organizado y metódico en tu entorno laboral. Aprovecha este día para revisar tus proyectos y asegurarte de que todo está en orden. Organiza tus tareas y prioriza tus responsabilidades; esto te ayudará a manejar mejor tu carga laboral.

LEO: 23 julio / 23 agosto
La meticulosidad de Virgo te inspira a perfeccionar tus proyectos y tareas en el trabajo. Este es un buen día para revisar tus responsabilidades y asegurarte de que cada detalle esté en su lugar. Tu liderazgo natural y tu capacidad para organizar a los demás se destacarán.

VIRGO: 24 agosto / 23 setiembre
La precisión de Virgo se resalta hoy, haciendo que sea un buen momento para analizar y perfeccionar tus métodos de trabajo. Tu atención al detalle será clave en proyectos que requieran meticulosidad, lo que puede llevarte a recibir reconocimientos por tu dedicación.

LIBRA: 24 setiembre / 23 octubre
La influencia de Virgo te anima a ser más organizado y detallista en el trabajo. Aprovecha para revisar tus responsabilidades y asegurarte de que todo está en perfecto orden. Tu habilidad para mediar y tu sentido de justicia te ayudarán a manejar cualquier desequilibrio.

ESCORPIO: 24 octub. / 22 noviem.
La meticulosidad de Virgo te ayuda a enfocarte en los detalles de tus proyectos laborales. Aprovecha esta energía para revisar y perfeccionar tu trabajo, lo que te permitirá destacarte. Escorpio, tu determinación y capacidad para profundizar en los asuntos serán reconocidos.

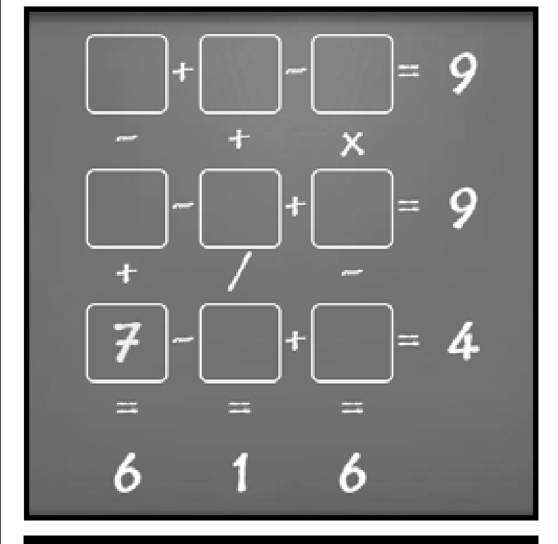
SAGITARIO: 23 noviem./ 21 diciem.
Utiliza esta influencia para revisar cuidadosamente tu trabajo y asegurarte de que todo está en orden antes de presentarlo. Sagitario, tu entusiasmo combinado con un enfoque meticuloso te prepara para el éxito y posibles elogios de tus superiores.

CAPRICORNIO: 22 dici. / 20 enero
La influencia de Virgo te anima a ser minucioso y ordenado en tus proyectos laborales. Aprovecha esta energía para detallar y perfeccionar tus estrategias, asegurándote de que cada aspecto de tu trabajo cumpla con los más altos estándares.

ACUARIO: 21 enero / 19 febrero
La precisión de Virgo te inspira a ser más organizado y metódico en tus esfuerzos laborales. Usa este día para planificar meticulosamente tus próximos pasos y proyectos. Tu creatividad y visión futurista se verán potenciadas si puedes estructurar tus ideas de manera más concreta.

PISCIS: 20 febrero / 20 marzo
La influencia de Virgo te impulsa a organizar mejor tus tareas y proyectos. Aunque prefieres fluir con la inspiración, establecer una estructura clara te ayudará a avanzar con mayor seguridad. Usa este día para ordenar tu espacio de trabajo y priorizar pendientes.

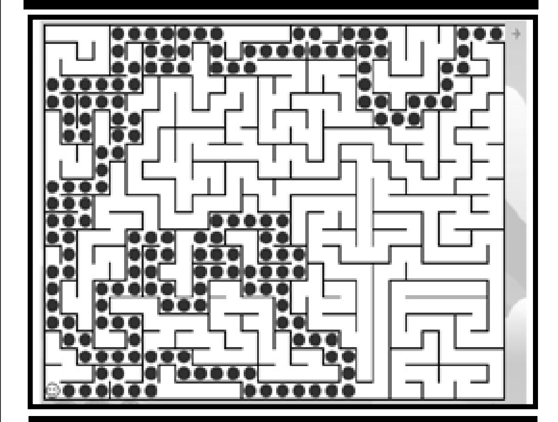
Matemática



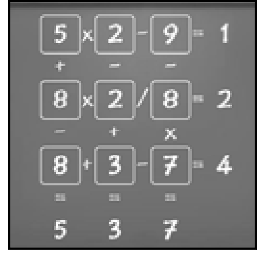
Sudoku

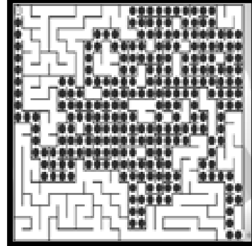
			4	7				
5	1	6	3	8	2	4	9	
		3			9	6	2	
1			7				4	2
3					5			6
8	4			1		9	7	
2	8				7	1	6	9
6	5			2	4	7	8	3
7	3			6	1	2	5	

Laberinto



Soluciones







8	2	7	6	5	1	3	4	9
5	9	3	4	2	7	6	8	1
6	4	1	8	3	9	2	7	5
7	6	4	5	9	2	8	1	3
1	8	2	3	7	6	5	9	4
3	5	9	1	8	4	7	2	6
9	7	6	2	4	5	1	3	8
4	3	5	7	1	8	9	6	2
2	1	8	9	6	3	4	5	7

Habló de la eliminación del Corinthians

Carrillo: "No siempre las cosas salen como queremos"

Tras la eliminación de Corinthians de la Copa Libertadores, el peruano André Carrillo no pudo ocultar su tristeza e indicó que deben pasar la página.

«No siempre las cosas salen como queremos, pero lo importante es nunca dejar de luchar. Queríamos mucho esta clasificación, pero ahora es momento de pasar la página y seguir trabajando», sostuvo el peruano en sus redes sociales.

Agregó: «El Corinthians es gigante y vamos a continuar honrando esa camiseta. Gracias Fiel, vamos por más».

El 'Timao' no logró clasificar a la Fase de Grupos de la Copa Libertadores al ser eliminado por el Barcelona de Ecuador, pero disputará la Fase de Grupos de la Copa Sudamericana.



Carrillo lamentó la eliminación de la Libertadores



Miguel Grau y Unheval salen con todo.

♦ Miguel Grau UDH y Unheval no la tendrán fácil en la tercera fecha de Huánuco

A defender la punta

El Miguel Grau UDH y la Unheval no la tendrán fácil para mantener su invicto y la punta en la Liga de Huánuco al enfrentar al Juan Bielovucic y Los Ángeles, respectivamente, en la tercera fecha de la etapa distrital de la Copa Perú.

FECHA DE CANDELA

El Miguel Grau, que viene de golear a Los Pumas mostrando superioridad, se medirá ante un 'Bielo' que llega herido por la derrota frente a los valdizanos, en un partido de ida y vuelta.

En cuanto a la Unheval, enfrentará a Los Ángeles de Pillco Marca que no tuvo un buen inicio e intentará conseguir su primer triunfo.

Otro partido atractivo que tendrá esta jornada, será el choque entre el Cultural Tarapacá y el Atlético San Martín que no quiere perderle el paso a los líderes.

En esta jornada, el León de Huánuco, que empató y perdió en las dos primeras fechas, descansará.

PROGRAMACIÓN FECHA 3° (15/3/25)

Escenario: Complejo de Paucarbamba

7:45 Jorge Chávez	vs.	A. Velásquez
9:45 Señor de Puelles	vs.	Los Pumas
11:45 Los Ángeles	vs.	Unheval
13:45 Miguel Grau	vs.	J. Bielovucic
15:45 C. Tarapacá	vs.	A. San Martín

Descansa: León de Huánuco

TABLA DE POSICIONES

EQUIPOS	PJ	DG	PTS
1.- Miguel Grau	2	+7	6
2.- Unheval	2	+4	6
3.- Sr. Puelles	2	+2	4
4.- C. Tarapacá	1	+3	3
5.- Jorge Chávez	1	+1	3
6.- J. Bielovucic	2	0	3
7.- A. San Martín	2	-1	3
8.- León de Hco.	2	-1	1
9.- Los Ángeles	2	-4	0
10.- Albino V.	2	-4	0
11.- Los Pumas	2	-7	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

EDICTO MATRIMONIAL

Nombres:	**PABLO**	Nombres:	**NOHELY ANALI**
Apellidos:	**SOTO MORI**	Apellidos:	**VASQUEZ FABIAN**
DNI:	**42795443**	DNI:	**48798261**
Natural de:	**RUPA RUPA - LEONCIO PRADO**	Natural de:	**RUPA RUPA - LEONCIO PRADO**
Nacionalidad:	**PERUANA**	Nacionalidad:	**PERUANA**
Edad:	**40 AÑOS**	Edad:	**35 AÑOS**
Estado civil:	**SOLTERO**	Estado civil:	**SOLTERA**
Prof. u Ocup.:	**ELCTRICISTA**	Prof. u Ocup.:	**SECRETARIA**
Domicilio:	**JR. CUZCO Nº 917 - RUPA RUPA**	Domicilio:	**JR. CUZCO Nº 917 - RUPA RUPA**

Van a contraer matrimonio civil en Eduardos Restaurant / Av. Tito Jaime 326, el sábado 29 de marzo de 2025, a las 3.00 p.m.

ADVERTENCIA: El Art. 253º del Código Civil establece que las personas que tienen interés legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista impedimento. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa ante el Alcalde de ésta Municipalidad.

Tingo María, 13 de marzo de 2025

Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA
Sub Gerente de Registro Civil

Deportes

- **Independiente de San Luis busca su segunda victoria frente al Coricancha FC**

Partidos de infarto

La etapa distrital de la Copa Perú se pone cada vez más emocionante porque los clubes buscan afianzarse en los primeros lugares y pelear su boleto a la etapa provincial.

AL ROJO VIVO

En la Liga de Amarilis, FC Luzeiro intentará mantenerse en la punta al enfrentar al colero U de Paúcar que no ha conseguido sumar puntos en las primeras tres fechas.

Por su parte, Casa Blanca enfrentará a un Esteban Pavletich que quiere sumar su primer triunfo.

En Pillco Marca, C.D. Pujay tratará de ampliar su buen momento frente al León Junior.

En Ambo, Sigma defenderá la punta del Grupo A ante Chauca, mientras que Real FC, hará lo propio ante Villasol.

La Liga de Churubamba arrancará este domingo su campeonato con la participación de cinco clubes.



AGENDA DEPORTIVA

LIGA DE AMARILIS
PROGRAMACIÓN FECHA 4° (16/03/25)

Escenario: Complejo de Paucarbamba

8:15 FC Luzeiro	vs.	U de Paucar
10:00 Def. Amarilis	vs.	Real Andabamba
12:00 E. Pavletich	vs.	Casa Blanca
14:00 Volga FBC	vs.	Bernabéu FC
16:00 Ind. San Luis	vs.	Coricancha FC

Descansa: Real Esperanza

LIGA DE PILLCO MARCA
PROGRAMACIÓN FECHA 5° (15/03/25)

Escenario: Campo de Kotosh

7:45 Pillco Marca	vs.	A. Velásquez
10:00 San Francisco	vs.	Mateo Aguilar
12:00 Colegio Garrido	vs.	Los Ángeles
14:00 Huánuco City	vs.	A. San Martin
16:00 C.D. Pujay	vs.	León Junior

Descansa: Dinamo de Jesús

LIGA DE KICHKI
PROGRAMACIÓN FECHA 2° (16/03/25)

Escenario: Campo de Pucuchinche

9:30 Esmeralda	vs.	Raccha Cedrón
11:30 Unión América	vs.	Jorge Chávez
13:30 León de Cani	vs.	Santos H.
15:30 Tigres de Cani	vs.	Juv. Huarguish

LIGA DE CHURUBAMBA
PROGRAMACIÓN FECHA 1° (16/03/25)

Escenario: Campo de Churubamba

12:30 San Miguel V.	vs.	Simón Bolívar
14:30 Huarmish	vs.	Chongobamba

Descansa: Cristal de Tambogan

LIGA DE CHINCHAO
PROGRAMACIÓN FECHA 3° (16/03/25)

Estadio: Municipal de Acomayo

11:00 Alianza Acomayo	vs.	Íntimos
13:00 Decna	vs.	Los Andes
15:00 Sport Chinchao	vs.	Dos de enero

Descansa: Sport Man

LIGA DE SANTA MARÍA DEL VALLE
PROGRAMACIÓN FECHA 2°

Estadio: Municipal del Valle

SÁBADO (15 DE MARZO)

15:00 Ind. Huachog	vs.	La Esperanza

DOMINGO (16 DE MARZO)

8:00 Conchumayo	vs.	Atlético Valle
10:00 S. La Despensa	vs.	Sport Tambo
12:00 RSJ Taruca	vs.	Cruz de Mayo
14:00 Jorge Basadre	vs.	Juv. Casha
16:00 Social Valle	vs.	Los Ángeles M.

LIGA DE AMBO
PROGRAMACIÓN FECHA 3°

Estadio: Municipal de Ambo

SÁBADO (15 DE MARZO)

12:00 D. Huaylla	vs.	Milagritos
13:45 Huancapata	vs.	AL. Ayancocha
15:45 Real FC	vs.	Villasol

DOMINGO (16 DE MARZO)

12:00 Racing Club	vs.	S. Chacapampa
13:45 Sport Isco	vs.	D. Maracaná
15:45 Sigma	vs.	Chaucha

LIGA DE HUACAR
PROGRAMACIÓN FECHA 3° (16/03/25)

Estadio: Municipal de Huacar

10:00 San Miguel A.	vs.	Niño Jesús
12:00 Sport Grau	vs.	E.F.F. Ajacxs
14:00 Juv. Rauquín	vs.	Héroes H.
16:00 Sport Atahuayon	vs.	Sr. Compadres

LIGA DE TOMAY KICHWUA
PROGRAMACIÓN FECHA 3° (16/03/25)

Escenario: Campo de Quicacán

10:00 Unión Quicacán	vs.	Castle FC
12:00 Def. Vichaycoto	vs.	La Joya
14:00 Cerro Porteño	vs.	Tigres V.
16:00 Eterna Juventud	vs.	Caballeros L.

Descansa: Defensor Monzón

LIGA DE RUPA RUPA
PROGRAMACIÓN FECHA 4° (16/03/25)

Estadio: IPD de Tingo María

8:00 Unión Tingo M.	vs.	Real Supte
10:00 Mariano Santos	vs.	EIRL José Mena
12:00 Boca Junior	vs.	DUS
14:00 CSD UNAS	vs.	D. Municipal
16:00 Unión Brisas	vs.	UNAS

Descansa: EFF José Mena

LIGA DE JOSÉ CRESPO CASTILLO - AUCAYACU
PROGRAMACIÓN FECHA 3° (16/03/25)

Estadio: Municipal de Aucayacu

9:00 AL Aucayacu	vs.	JBC
11:00 ACD Aucayacu	vs.	D. Yacusisa
13:00 Unión Olaya	vs.	Lolo FC
15:00 D. Aserradero	vs.	Auca FC

Deportes

♦ **El atacante señaló que les está faltando tranquilidad arriba**

Escobar espera su oportunidad

El delantero ecuatoriano Joffre Escobar, que todavía no ha podido debutar con el Alianza Universidad de Huánuco, espera ansioso su oportunidad y aportar con goles al equipo, que no ha tenido un buen inicio en el campeonato.

«Lamentablemente no hemos tenido un buen inicio de torneo. Creo que frente al Garcilaso se hizo un buen partido. El equipo está mejorando en lo que quiere el 'profe' y tenemos un receso para aprovechar y corregir los errores», sostuvo el atacante.

«Uno, como delantero, quiere hacer goles, quiere aportar en los primeros partidos pero me tocó apoyar de fuera, esperando la oportunidad y haciendo las cosas bien para ser tomado en cuenta».

TRANQUILIDAD

Escobar comentó que el equipo está jugando bien y que solo falta tener un poco más de tranquilidad arriba.

«El equipo juega bien, tenemos buenos delanteros, solo falta un poco más de tranquilidad arriba para hacer los goles que necesitamos para ganar y conseguir los tres puntos», acotó.

El Alianza UDH viene trabajando fuerte la parte física para llegar bien al reinicio del campeonato y conseguir su primer triunfo

Escobar espera ansioso su oportunidad de jugar.

En partido de práctica durante la fecha FIFA

Universitario enfrentará a El Nacional



Aprovechará la fecha FIFA. Universitario de Deportes no quiere perder ritmo y confirmó un partido de práctica ante El Nacional de Ecuador para el 22 de marzo en el Monumental.

Como se sabe, la Liga1 Te Apuesto 2025 entró en receso debido a los partidos de la selección peruana ante Bolivia (20-3) y Venezuela (25-3).

Los 'merengues' buscan mantener el ritmo de competencia con miras al reinicio del torneo en el que se medirán con Sport Huancayo, Alianza Lima y FBC Melgar, además de su debut en la Copa Libertadores.

«Nuevamente juntos en casa. Porque sabemos que extrañas alentar a la crema en el Monumental U Marathon. Este sábado 22 de marzo recibimos en casa a El Nacional de Ecuador», escribió la 'U' en sus redes sociales.

Página3 deportes

Viernes
14 de marzo de 2025
Año XII - N° 2844
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe

Foto: Andina

♦ La Copa Perú continúa y se pone cada vez más emocionante en Huánuco

AL ROJO VIVO

Página3

Viernes
14 de marzo de 2025
AÑO XII - Nº 2844
Huánuco - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AVISOS JUDICIALES

Precio por palabra S/ 0.10 **A1**

EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N°01574-2019-39 Seguido contra FRANCISCO DE SALES REYES MEJIA Agraviada JORGE JARA MAXIMILIANO GERARDO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (02/12/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 31-MARZO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de APROPIACION ILICITA , en agravio de la COMUNIDAD CAMPESINA TUPAC AMARU.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N° 3222-2024-23 Seguido contra RIVERA ALEJO JAIME LIMBER Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 02-JULIO-2025, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°01212-2021-85 Seguido contra CARDENAS DURAND JHOSUE DOMINICK, ALEX FERNANDO ORRILLO VALQUI, Agraviada DIOMER EDSON HUAMAN VILLANUEVA, Con el extracto de la Resolución N° 09 (18/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 28-MARZO-2025, a las 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA , en agravio de DIOMER EDSON HUAMAN VILLANUEVA.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°02647-2022-3 Seguido contra JULGENCIA GONZALES REYES, Con el extracto de la Resolución N° 06 (26/11/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 27-MARZO-2025, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Administración pública, en la modalidad de FRAUDE PROCESAL , en agravio de ESTADO-PODER JUDICIAL.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°03024-2022-25 Seguido contra SEGUNDO MORALES SANTILLAN
Agraviada MORALES SANTILLAN GROVER, KATY CLEMENTE RAMIREZ, Con el extracto de la Resolución N° 02 (21/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 28-MARZO-2025, a las 09:30 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA , en agravio de GROVER MORALES ASNTILLAN Y por el delito de LESIONES LEVES , en agravio de KATY CLEMENTE RAMIREZ.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°00535-2021-75 Seguido contra JEAN POOL GATTY AREAVALO
Agraviada YADIRA MELIZZA CUENCA CHAVEZ, Con el extracto de la Resolución N° 05 (10/12/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 21-MARZO-2025, a las 08:05 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de APROPIACION IRREGULAR , en agravio de YADIRA MELIZZA CUENCA CHAVEZ.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°02159-2024-54 Seguido contra JUAN ENRIQUE ROMERO CARDENAS Agraviada DENISSA BERAUN PEÑA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (21/11/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 26-MARZO-2025, a las 08:05 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de OMISION DE PRESTACION DE ALIMENTOS , en agravio de la GAELA IRINA ROMERO BERAUN, representado por DENISSA BERAUN PEÑA.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°01223-2018-82 Seguido contra MARIANO MARCELO QUIÑONES MONTENEGRO Agraviada CRHISTIAN JOBANI RIVERA BENANCIO, Con el extracto de la Resolución N° 04(04/03/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-MAYO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de LESIONES GRAVES, en agravio de CRHISTIAN JOBANI RIVERA BENANCIO.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco
Ordenado en:
En la carpeta N°00510-2024-88
CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Seguido contra : IVAN CABRERA ISIDRO
Agraviado : WILLIAMS ROBINSON CUZQUE NIEVES
Con el extracto de la Resolución N° 01 (02/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-ABRIL-2026, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO , en agravio del WILIAMS ROBINSON CUZQUE NIEVES.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N°01246-2024-89 Seguido contra SAUL DIMNER PRESENTACION ROJAS Agraviado YASURI YAMILET PRESENTACION ROJAS, OLISA ROJAS SARAVIA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 23-ABRIL-2025, a las 01:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA , en agravio del YASURI YAMILET PRESENTACION ROJAS, representado por OLISA ROJAS SARAVIA.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 01841-2024-92 Seguido contra FERNANDO ALIPIO MERCADO LUCERO Agraviado EMILIANA USURIANO MAZGO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (14/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 28-MARZO-2025, a las 12:30 m, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsA

pp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR , en agravio de JOSMEL DAYIRO MERCADO USURIANO, representado por EMILIANA USURIANO MAZGO.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N° 3144-2024-55 Seguido contra NAVARRO GONZALES YONATAN
Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 08-JULIO-2025, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
Juez: FLORENCIA GUERRA CARHUAPOMA
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta N° 01352-2023-57 Seguido contra RAY RODRIGUEZ VALENCIA Agraviado DOMITILA ELEUTERIA LIVIA ESPINOZA Con el extracto de la Resolución N° 05 (08/11/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 19-MARZO-2025, a las 04:30 Pm, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA , en agravio de MARIVELA KIHARA RODRIGUEZ LIVIA, representada por DOMITILA ELEUTERIA LIVIA ESPINOZA.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta 01153-2019-82 Seguido contra BETROHON MANUEL VILLACORTA PRINCIPE, Con el extracto de la Resolución N° 01 (25-10-2023); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 21- MARZO-2025, a las 10:00 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, en agravio de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

Carpeta Judicial: N° 1634-2023-26 Seguido contra TACUCHE MARIÑO DARWIN Agraviados PUENTE ALBORNOZ DIDA Con el extracto de la Resolución N° 01 (17/06/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 06-OCTUBRE-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Lesiones Leves en agravio de PUENTE ALBORNOZ DIDA.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP N° 3645-2024-0, EMPLAZA a: RICHARD KENY ESPINOZA RIVERA (imputado); se le NOTIFICA la resolución N° 03, del 22-01-2025; A través del cual, se le CITA a la AUDIENCIA ÚNICA DE PROCESO INMEDIATO, para el día 07 DE MAYO del 2025 a horas 09:00 DE LA MAÑANA, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET; con la PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA (enlace virtual) del abogado defensor del imputado; se le REQUIERE proporcionar su número celular y CORREO ELECTRÓNICO EN "GMAL", en el plazo de 48 horas; bajo apercibimiento, en CASO DE ASUMIR UNA CONDUCTA RENUENTE A TAL REQUERIMIENTO, DEBERA acceder a la audiencia de manera directa a través del link: https://meet.google.com/ xwj-yvdy-ebq; en el proceso inmediato seguido contra RICHARD KENY ESPINOZA RIVERA, por el delito de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR en la modalidad de incumplimiento de Obligación Alimentaria en agravio del menor Ariana Emilia Espinoza Estrada, debidamente Representada por su progenitora Anali Antonia Estrada Sacramento
3v. 13, 14 y 17-03-2025

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANUCO
EXP N° 3998-2024-0 a: BILLY LUCAS TORRES SATALAYA (imputado); se le NOTIFICA la resolución N° 01, del 02-12-2024; A través del cual, se le CITA a la AUDIENCIA ÚNICA DE PROCESO INMEDIATO, para el día 18 DE MARZO del 2025 a horas 15:10 DE LA TARDE, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET; con la PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA (enlace virtual) del abogado defensor del imputado; se le REQUIERE proporcionar su número celular y CORREO ELECTRÓNICO EN "GMAL", en el plazo de 48 horas, precisando el número de expediente; bajo apercibimiento, en CASO DE ASUMIR UNA CONDUCTA RENUENTE A TAL REQUERIMIENTO, DEBERA acceder a la audiencia de manera directa a través del link: https://meet.google.com/ xbb-iwny- izy; en el proceso inmediato seguido contra BILLY LUCAS TORRES SATALAYA, por el delito de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio del ESTADO – Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE MBJ DE AMBO;
Exp. N° 00144-2019-4-1202-JR-PE-01. Cuaderno Debate – Dispone NOTIFICAR con la sentencia de conformidad 0289-2024 contenidos en la resolución 10 de fecha 29 de agosto de 2024. SENTENCIA DE CONCLUSION ANTICIPADA N° 289 – 2024 RES. 10. -Ambo, 29-08-2024. VISTOS Y OIDOS: El presente juicio oral desarrollado en audiencia pública con la intervención del Magistrado ALEXANDER RODIL NAUPAY; que, encontrándonos dentro delos alcances de una sentencia de conformidad, se procede a dictar la misma bajo los términos siguientes: FUNDAMENTOS DE HECHO PRIMERO: DATOS GENERALES DEL ACUSADO: Se trata de RONEL HUGO VALERIO HUARANGA, con DNI N° 42630044, con 43 años, fecha de nacimiento 26 de octubre de 1981, lugar de nacimiento distrito de Conchamarca, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, con grado de instrucción secundaria incompleta, ocupación: agricultor, ingreso S/.40.00 soles por jornal, estado civil conviviente, hijo de Jorge y Maura, domicilio real en 7 de Junio (frente a la Loza) - Huánuco, celular Nro. 993610322, con una casa y sin antecedentes penales. A quien se les atribuye la comisión del delito contra EL PATRIMONIO, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electro Centro S.A). SEGUNDO: HECHOS, TIPIFICACION, PENA Y REPARACION CIVIL De acuerdo a los términos del requerimiento acusatorio, el cuadro de hechos se sustenta en lo siguiente: 2.1 El día 22 de febrero de 2018, al promediar las 04:00 horas, los acusados Oscar Naupay Trujillo (chófer) y Ronel Hugo Valerio Huaranga (quien ocupaba el asiento del copiloto) se dirigieron hacia el lugar denominado "Ccatun Sequia" perteneciente al distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, a bordo del vehículo automóvil (modelo Tico, color rojo, marca Daewoo, con placa de rodaje Y1A-457, de propiedad de Nilda Beatriz Chávez Macuri, quien incluso es conviviente del primero en mención). En dicho lugar se encontrarían con el acusado Jesús Lindolfo Escobal Calderón con quien previamente habían coordinado realizar el traslado de rollos de cable de electricidad que éste sustrajo junto al acusado Luís Waldir Huamán Rojas de los postes de concreto instalados en la zona de " Ccatun Sequía" por la Empresa Electro Centro S.A, (inferencia construida en base a las actas de constatación y acta de recojo de cables, del cual se tiene el razonamiento que la participación del acusado Luis Waldir Huamán Rojas no solo se redujo a cargar los rollos de cables de 25 kilos aproximadamente, tal como lo menciona, sino que también participó en la sustracción del mismo, ya que resulta ilógico pensar que una persona con características físicas en buenas condiciones como lo es Jesús Lindolfo Escobal Calderón no pudo levantar dicho peso y para ello tuvo que buscar asistencia en Luis Waldir Huamán Rojas), y luego lo acondicionaron en rollos para llevarlo hasta el lugar antes mencionado y allí entregar a los acusados Oscar Naupay Trujillo y Ronel Hugo Valerio Huaranga. Siendo el caso que, al llegar a la zona en mención, el acusado Oscar Naupay Trujillo estacionó el vehículo que conducía (modelo Tico, color rojo, marca Daewoo, con placa de rodaje Y1A-457) a pocos metros del cruce de la carretera que une a las comunidades de "Santa Rosa" y "La libertad" ambas pertenecientes a la circunscripción del distrito de Conchamarca, y seguidamente el acusado Jesús Lindolfo Escobal Calderón junto al acusado Luis Waldir Huamán Rojas se acercaron al vehículo, abrieron las puertas para hacer ingresar los dos rollos de cables electricidad y ponerlo en el asiento posterior, y luego el acusado Jesús Lindolfo Escobal Calderón les indicó a sus coacusados que trasladen los cables hasta la carretera central - caserío de Unguymarán, mientras que él les seguiría a bordo de su motocicleta. No obstante, cuando se encontraban exactamente en el cruce de la carretera que da acceso a las comunidades de Santa Rosa y La Libertad, un grupo de cinco personas, pobladores de la localidad de Conchamarca, entre los que se encontraba Hermelinda Pardave Eliaz, detuvieron la marcha del vehículo de placa de rodaje Y1A-457, en el cual se encontraban los acusados Oscar Naupay Trujillo, Luis Waldir Huaman Rojas y Ronel Hugo Valerio Huaranga, pero no pudieron hacer lo mismo con el acusado Jesús Lindolfo Escobal Calderón quien huyó raudamente con dirección al Centro Poblado de Santa Rosa al percatarse de la presencia de los pobladores; advirtiendo en dicho momento los pobladores que en el interior del vehículo en mención habían dos rollos de cable de electricidad. Como se puede advertir, en el hecho atribuido a los acusados se advierte la existencia de los tres requisitos de la coautoría, a que hace alusión la Casación N° 1039-2016-Arequlpa, como son: a) decisión común, se advierte de autos que los acusados ha existido una decisión común, esto es, que han tenido una actuación colectiva que ha estado dirigida al logro exitoso del resultado, como es que los acusados Oscar Naupay Trujillo y Ronel Hugo Valerio Huaranga se han dirigido hasta el lugar denominado Ccatun Sequía, en el distrito de Conchamarca a fin de trasladar el botín (entiéndase que son los rollos de cables) del lugar, los mismos que, conforme sostiene esta parte han sido sustraídos y apoderados ilegítimamente por Jesús Lindolfo Escobal Calderón junto a Luis Waldír Huamán Rojas, b) Aporte especial, el mismo que conforme a la hipótesis del Ministerio Público Jesús Lindolfo Escobal Calderón junto al acusado Luis Waldir Huamán Rojas son quienes se han apoderado del cable de los postes de tendido eléctrico que administra la empresa agraviada, aporte esencial de cada uno de ellos que ha sido determinante para la sustracción del cable, y trasladarlos hasta el lugar de donde debían ser trasladados; en tanto que, Oscar Naupay Trujillo y Ronel Hugo Valerio Huaranga se encargarían del traslado del mismo, siendo su aporte el retiro de los bienes hurtados, lejos del lugar donde ha sido sustraído con la finalidad de materializar el delito de hurto que se les atribuye, c) Tomar parte en la fase de ejecución, conforme se tiene mencionado cada uno de los acusados ha tenido un domi



nio parcial del acontecer en el delito de hurto agravado que se les atribuye, conforme se tiene explicado dirigido a la sustracción, y traslado de los cables. Como se puede apreciar ha existido una idea común de cometer el delito de hurto agravado, por parte de cada uno de los acusados, quienes han desempeñado diversos roles, el cual a la luz del planteamiento de esta parte procesal y a los criterios dogmáticos establecidos en la citada casación, representa un supuesto de coautoría aditiva o agregada. Por lo que, una vez que fueran aprehendidos los acusados fueron trasladados hasta el despacho de Juez de Paz No Letrado de Conchamarca, para formular una denuncia, por la sustracción de dichos cables y luego ser conducidos a la Comisaría PNP de Ambo. Los hechos descritos fueron calificados como delito contra el Patrimonio en la modalidad de HURTO AGRAVADO, previsto y sancionado en el primer párrafo numeral 1) y 5) y segundo párrafo numeral 10) del Artículo 186° del Código Penal (modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013), concordante con el Artículo 185° del mismo cuerpo normativo, vigente a la fecha de comisión de los hechos. El representante del Ministerio Público requirió lo siguiente: En contra del acusado la imposición de cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad; que, en línea de determinación de la pena en función al sistema de tercios, la ubicó en el tercio inferior. Se advierte que el acusado cuenta con antecedentes penales. No hubo constitución en actor civil, por lo que el representante del Ministerio Público haciendo suyo la determinación de la reparación civil, en función al daño causado, solicitó que se establezca en S/.250.00 soles por dicho concepto, a favor de la parte agraviada. TERCERO: DE LA DETERMINACION DE LA PENA Y REPARACION CIVIL. La audiencia de juicio oral fue convocada para el día 29 de agosto de 2024 a las 15:00 horas; conforme fluye del acta de su propósito, este se desarrolló con la presencia del representante del Ministerio Público, abogado de la parte agraviada, el acusado y su defensa técnica; resultando que tras la instalación del juicio Artículo 369º del Código Procesal Penal, y expuesto que fueran los hechos, la calificación jurídica y admisión de los medios probatorios por parte del representante del Ministerio Público, la defensa indicó que su defendido admite los cargos que se le incrimina y que por tal razón se somete a los alcances de la conclusión anticipada del juicio; luego, el juzgador procedió a instruirle sus derechos al acusado, y en seguida se procedió con el deber de instrucción sobre los alcances generales de la institución denominada CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO, establecido en el último párrafo del fundamento noveno del Acuerdo Plenario Nº 5-2008/CJ-116; en ese contexto, el acusado a la pregunta si admite ser autor del delito incriminado y responsable de la reparación civil -Artículo 372° del NCPP-, previa consulta con su abogada defensora respondió afirmativamente; esto es, se produjo la conformidad absoluta hechos, responsabilidad penal y civil respectivamente; en ese contexto, antes de declarar la conclusión del juicio se dispuso el receso de la audiencia a efectos de que la defensa del acusado y el representante del Ministerio Público arriben a un acuerdo; en ese sentido la exposición de los acuerdos fueron: Que, atendiendo al reconocimiento de responsabilidad del acusado explica que, si bien el requerimiento acusatorio peticiona para el acusado cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad y en virtud al acogimiento de la conclusión anticipada, esto es, el reconocimiento de la culpabilidad materia de acusación, la pena es descontada en 1/7 quedando finalmente fijada en CUATRO AÑOS de pena privativa de libertad con el carácter de SUSPENDIDA, por el periodo de prueba de UN AÑO. Y, en función a la responsabilidad del hecho, la reparación civil inicialmente solicitada en S/.250.00 soles fue ratificada por el representante del Ministerio Público, previo acuerdo con las partes presentes, que el sentenciado deberá pagar en forma mancomunada a favor de la parte agraviada, como fecha límite el 20 de setiembre de 2024. CUARTO: DE LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD. En relación a la sentencia de conformidad se debe precisar que: En el presente caso nos encontramos ante una sentencia conformada; esto quiere decir, que el procesado renunció a su derecho de la presunción de inocencia por la cual se exige la prueba de la imputación fáctica antes de poder emitir un fallo condenatorio. Esta renuncia aconteció mediante su acogimiento a la conclusión anticipada de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 28122, que ha sido objeto de desarrollo jurisprudencial por esta Suprema Corte en el Acuerdo Plenario 5-2008/CJ-116. En el citado Acuerdo Plenario se define que el efecto esencial del acogimiento a la conclusión anticipada es la convalidación de los hechos materia de imputación. En este orden de ideas, una vez que el procesado se acoge a la conclusión anticipada, opera la vinculación a los hechos, la llamada vinculación absoluta con los hechos, de modo que el juzgador ya no puede evaluar pruebas, de hecho, la fase probatoria desaparece por ser innecesaria toda vez que el mismo procesado acepta como verdadera la imputación fáctica –fundamentos sexto, séptimo y octavo extraídos del R.N. 167-2016, Lima-. Por regla general, se acepta la conformidad en los términos del acuerdo, sin embargo, existe el control de legalidad que el Juzgador debe hacer sobre el mismo. En tal sentido, si pese a la aceptación de cargos, el juez considera que el hecho no constituye delito o existe causa de eximente o atenuación de la responsabilidad penal, dictará la sentencia como corresponda. La sentencia, según establece la norma, será dictada en esa misma sesión o en la siguiente, y no podrá postergarse por más de cuarenta y ocho horas, bajo sanción de nulidad del juicio. QUINTO: DEL CONTROL DE LEGALIDAD. En función a la calificación jurídica efectuada asociado al delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, esta judicatura observa en el control de la legalidad que éste ostenta contenido penal, no se está frente a un delito atípico, tampoco es existente la concurrencia de cualquier causa que exima o atenúa la responsabilidad. La tipificación resulta correcta e incluso se precisa su grado de participación, todo lo cual solidificado con el material probatorio existente, que por la naturaleza de la institución de la conformidad no corresponde su compulsa. Cuestiones todas estas y de acuerdo a las prescripciones de esta Institución Jurídica y luego de haber contrastado la teoría del caso del Fiscal (supuesto de hecho) que fue aceptado por el acusado y su defensa, con la norma invocada, hacen posible que esta Judicatura pueda anunciar como un hecho probado la teoría del caso expuesta por el Ministerio Público y por ende anunciar que tanto la materialidad de ilícito penal antes indicado, así como la responsabilidad penal en calidad de autor material, deba tomarse como cierta, toda vez que el acusado sustrajo los bienes muebles de la parte agraviada, lo cual se hallan debidamente corroborado con las pruebas que le fueron admitidas al representante del Ministerio Público durante la fase intermedia que conllevó a la expedición del auto de enjuiciamiento. En ese sentido es estimable una sentencia de tipo condenatoria; se está frente a un hecho típico. SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD DE LA PENA. Que, estando determinada de acuerdo a las prescripciones de esta institución jurídica la autoría del acusado RONEL HUGO VALERIO HUARANGA en la comisión del tipo penal materia de acusación, lo que toca ahora es evaluar la aprobación o desaprobación del acuerdo en los términos expuestos por el representante del Ministerio Público; así, esta judicatura observa que: Nuestro ordenamiento jurídico penal señala, en el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal, que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. En ese sentido, nuestro código sustantivo se inscribe en la línea de una teoría unificadora preventiva -Cfr. ROXIN, Claus. Derecho Penal-Parte General, Tomo I, Fundamentos. La estructura de la teoría del delito. Trad. Diego Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo y Javier de Vicente Remesal, Madrid, Ed. Civitas, 1997, p.95-, pues la pena sirve a los fines de prevención especial y general; así también lo ha precisado la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente número 0019-2005-PI/TC: "las teorías preventivas, tanto la especial como la general, gozan de protección constitucional directa, en tanto y en cuanto, según se verá, sus objetivos resultan acordes con el principio-derecho de dignidad, y con la doble dimensión de los derechos fundamentales; siendo, por consiguiente, el mejor medio de represión del delito, el cual ha sido reconocido por el Constituyente como un mal generado contra bienes que resultan particularmente trascendentes para garantizar las mínimas condiciones de una convivencia armónica en una sociedad democrática". Tengamos en consideración, además, que el principio de proporcionalidad en el ámbito penal ha cobrado relevancia en la actualidad, debido a que establece parámetros para la imposición de las penas, con la finalidad que sean sanciones adecuadas de acuerdo al delito y demás aspectos jurídicos, considerados por el juez penal al momento de establecer una conducta; en suma evitar sanciones desproporcionales y/o desmedidas, que afecten el derecho a la libertad personal en el ámbito del proceso penal. - ROSAS ALCÁNTARA, Joel. Como el TC Reinterpreta el Derecho Penal y Procesal Penal, Lima, Ed. Gaceta Jurídica, 2016, p.67-68-. Para efectos de imponer una sanción penal debe tenerse presente que el legislador ha establecido las clases de pena, por consiguiente, se fijaron los criterios necesarios para individualizarla judicialmente y concretarla, que dentro de ese contexto debe observarse el principio de proporcionalidad previsto en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal, que nos conduce a valorar el perjuicio y la trascendencia de la acción desarrollada por el agente culpable bajo el criterio de la individualización, cuantificando la gravedad del delito y su modo de ejecución, el peligro ocasionado y la personalidad o capacidad del presunto delincuente, conforme al artículo 46 del citado texto legal. El delito incriminado al acusado se encuentra sancionado con una pena privativa de libertad no menor de CUATRO NI MAYOR DE OCHO AÑOS, previsto y sancionado en el primer párrafo numeral 1) y 5) y segundo párrafo numeral 10) del Artículo 186° del Código Penal (modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013), concordante con el Artículo 185° del mismo cuerpo normativo, el mismo que establece que: Artículo 185°: Hurto Simple: El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparan a bien mueble la energía eléctrica, el gas, los hidrocarburos o sus productos derivados, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación Artículo 186°: Hurto Agravado: El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: Durante la noche. (…) 5. Mediante el concurso de dos o más personas. (…) La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido: (…) 10. Sobre bienes que forman parte de la infraestructura e instalaciones de transportes de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad o telecomunicaciones. Al respecto, cabe precisar que si bien la pena privativa de libertad es una de las más fuertes manifestaciones del poder punitivo estatal, sin embargo debe saberse que tal prerrogativa punitiva no es siempre la mejor opción como forma de reacción ante la comisión de un delito, siendo el caso anunciar que además de este tipo de pena, la normatividad penal ha previsto la aplicación de otras medidas alternativas preventivas tal es el caso de las llamadas suspensión de la ejecución de la pena, la reserva del fallo condenatorio y la conversión de las penas. Por lo que siendo así y sin pretender justificar la comisión del hecho delictivo perpetrado por el acusado, el suscrito considera que la imposición de la pena establecida en los límites del acuerdo con carácter de suspendida, le permitirá a éste como un fin motivador de no volver a cometer un nuevo delito doloso; pues si recurrimos a la prescripción del artículo 57 del Código Penal (Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1585, publicado el 22 noviembre 2023) señala: "El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que reúnan los requisitos siguientes: 1.- Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cinco años, 2.- Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al Juez que aquel no volverá a cometer nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación, 3.- Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual (…)". En función a las particularidades del presente caso se observa que, la condena materia de acuerdo no resulta siendo mayor a los cinco años; que la naturaleza, modalidad del hecho

punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permiten inferir que el acusado no volverán a cometer nuevo delito, además que la pena está supeditada a ciertas reglas de conducta que debe de cumplir el acusado; y por último el acusado no tiene la condición de reincidente o habitual (pues de autos no se observa ningún documento que acredite tal condición); que si bien el delito incriminado es una que afectó al patrimonio de la parte agraviada, no es menos cierto que el contexto en que se produjo el hecho, sin desconocer la conducta dolosa del acusado, existe la firme decisión de reparar el daño con el pago de la reparación civil, la cual será cancelado en una cuota conforme a los acuerdos arribados; además de haber aceptado en forma plena los cargos imputados, de donde se infiere la intención de colaborar con ésta. En conclusión, el encausado ha tenido una conducta procesal que ha permitido al Órgano Jurisdiccional desplegar las consecuencias jurídicas sobre ésta; todos estos elementos, permiten colegir que, por su personalidad y actividades, una pena suspendida evitará la comisión de un segundo delito. En buena cuenta, los presupuestos del artículo 57° del Código Penal se cumplen cabalmente. En tal sentido es procedente la SUSPENSIÓN de la pena privativa establecida en principal CUATRO AÑOS, bajo la imposición de reglas de conducta por el periodo de UN AÑO. Bajo apercibimiento de REVOCARSE la SUSPENSIÓN de la condena y ejecutarse la pena privativa de libertad fijada en la sentencia. Por lo que siendo así el suscrito considera que no existe obstáculo que impida su aprobación sobre este extremo del acuerdo. SÉPTIMO: CONTROL DE LEGALIDAD DE LA REPARACIÓN CIVIL. El Código Procesal Penal regula el ejercicio de la acción civil en el proceso penal, cuyo ejercicio corresponde al Ministerio Público y especialmente al perjudicado por el delito. Conforme sostiene Del Rio Labarthe; "La naturaleza absolutamente privada de la acción civil acumulada al proceso penal, se aprecia claramente en la regulación de los artículos 13° y 14° del Código Procesal Penal, normativa que reafirma la idea de que la acción civil ejercitada en el proceso penal es privada y por ello dispositiva". El Código Penal regula la Reparación Civil en los artículos 92° al 101°, determinando también que "La Reparación Civil se rige, además, por las disposiciones pertinentes del Código Civil". Y, habiéndose lesionado el bien jurídico protegido –El Patrimonio-, hecho que necesariamente debe ser resarcido; no obstante, ello su imposición también debe ser proporcional en base a tres supuestos: a) Magnitud del hecho delictivo, b) Daño causado y c) El número de agentes que participaron como sujetos activos. Por lo que dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 93°, concordante con el 101° del Código Penal, la reparación civil deberá ser fijada en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.250.00) que por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que el sentenciado deberá pagar en forma mancomunada a favor de la parte agraviada, mediante depósito judicial al presente expediente, como fecha límite el 20 de setiembre de 2024. Por lo que este extremo del acuerdo también debe ser aprobado. OCTAVO: EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONDENA. Atendiendo a que según el artículo 402° inciso 1 del Código Procesal Penal, la sentencia condenatoria en su extremo penal se cumplirá provisionalmente, aunque se interponga recurso contra ella, corresponde disponer la ejecución inmediata de la misma. NOVENO: IMPOSICIÓN DE COSTAS. Con respecto a las costas del proceso, debe tenerse en cuenta que si bien el numeral segundo del artículo 497 del Código Procesal Penal establece que el órgano jurisdiccional deberá pronunciarse de oficio y motivadamente sobre el pago de las costas; también lo es que el siguiente numeral del mismo dispositivo legal, faculta al órgano jurisdiccional a eximir del pago total o parcialmente cuando haya existido serias razones y fundadas para promover o intervenir en el proceso; situación que se daría en cierto modo en el presente caso, además debe considerarse que al haber las partes en especial el acusado ha manifestado su predisposición a terminar el proceso utilizando la vía más rápida que permite nuestra norma procesal en este estado del proceso, resulta razonable y atendible que se exonere de las costas; más aún, si en la presente causa no existe constitución en actor civil que sería el rubro claro a pagar por concepto según el artículo 498.1 del Código Procesal Penal. III.- DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos, impartiendo justicia a nombre de la Nación, el Juez del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Ambo - Corte Superior de Justicia de Huánuco: FALLA: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, pena y Reparación Civil arribado entre el Representante del Ministerio Público, abogado de la parte agraviada, el acusado RONEL HUGO VALERIO HUARANGA y su abogada defensora, sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado presente RONEL HUGO VALERIO HUARANGA, como COAUTOR de la comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, previsto y sancionado en el primer párrafo numeral 1) y 5) y segundo párrafo numeral 10) del Artículo 186° del Código Penal (modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30076, publicada el 19 agosto 2013), concordante con el Artículo 185° del mismo cuerpo normativo, en agravio de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima (Electro Centro S.A). TERCERO: Por tal razón IMPONGO como pena principal CUATRO AÑOS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO Y ORDENO el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.250.00) que por concepto de REPARACIÓN CIVIL, el sentenciado debe pagar en forma mancomunada a favor de la parte agraviada, mediante depósito judicial al presente expediente, como fecha límite el 20 de setiembre de 2024. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada treinta (30) días a través del Registro Biométrico. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar la reparación civil en el plazo antes señalado. Se precisa que estas Reglas de conducta deberán de cumplir los sentenciados, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59, inciso 3 del Código Penal, sin requerimiento previo, se REVOCARÁ DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: SIN COSTAS del proceso. SÉPTIMO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución. NOTIFÍQUESE con arreglo a ley". - La publicación debe darse por tres días consecutivos. Firmados: Juez. Chagua y Especialista.
3v. 13, 14 y 17-03-2025

1° JUZGADO CIVIL - SEDE ANEXO
EXPEDIENTE : 00544-2021-0-1201-JP-CI-02
MATERIA : CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE NOMBRE Y/O ADICION DE NOMBRE
JUEZ : VELARDE SANTAMARIA MARIA EDIVIA
ESPECIALISTA : JESSICA C. ACOSTA PEÑA
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COCHAS
PROCURADOR RENIEC
DEMANDADO : REGISTRO NACIONAL DE IDENFICACION Y ESTADO CIVIL RENIEC MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COCHAS
DEMANDANTE : ALCEDO DE GARCIA, GERMIAS
EDICTOS
EXP. N° 00544-2021-JP-CI-02, PRIMER JUZGADO CIVIL DE HUANUCO, JUEZ DRA. MARIA E. VELARDE SANTAMARIA, Secretaria Jéssica Acosta Peña, se ha proveído lo siguiente: 1) RES. N° 06.- Hco. 02-06-2022: SE RESUELVE: ADMITIR la demanda postulada por GEREMIAS ALCEDO DE GARCIA sobre CAMBIO DE NOMBRE y como pretensión accesoria RECTIFICACION DE FECHA DE NACIMIENTO EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN contra la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COCHAS y el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC. TRAMITESE en la vía del en vía de PROCESO SUMARISIMO, en consecuencia TRASLADO a los demandados por el plazo de CINCO DIAS, a fin de que comparezca al proceso y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. PÚBLIQUESE un extracto de la presente resolución en la página web del Poder Judicial y en el Diario "Pagina 3" por tres días consecutivos, diario encargado de los avisos judiciales y de circulación en nuestro medio. 2) RES. N° 07.- Hco. 05-07-2022: SE RESUELVE: … CORRIJASE el nombre de la demandante GERMIAS ALCEDO DE GARCIA consignada en la Resolución N° 06 (Admisorio) y en el edicto al haberse consignado como GEREMIAS, debiendo ser lo correcto GERMIAS. Huánuco, 05 de Julio del 2022.
EDITH V. RAMIREZ LLAMOJA
Especialista Judicial
Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral
Corte Superior de Justicia de Huánuco
3v. 14, 17 y 18.3.2025 S/ 120.60

EXPEDIENTE : 00067-2024-0-1214-JP-CI-01
MATERIA : SUCESION INTESTADA
JUEZ : JOSE CARLOS PIÑAN ALMEIDA
ESPECIALISTA : RAQUEL LILIANA QUISPE ROJAS
DEMANDADO : TADEO FALCON, EUSEBIO
MINISTERIO PUBLICO ,
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA ,
DEMANDANTE POZZO SILVA, LIDIA ANGELICA
EDICTOS
Ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Pillco Marca - Huánuco, que Despacha el Juez JOSE CARLOS PIÑAN ALMEIDA y Especialista Legal, RAQUEL LILIANA QUISPE ROJAS. Se tramita el Expediente N° 00067-2024-0-1214-JP-CI-01, en el cual se dispuso NOTIFICAR con la parte pertinente de la Resolución N° 01 de fecha 11 de noviembre del 2024 corregido con resolución nº 02 de fecha 20/01/2025 Autos y Vistos; (…), CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: ADMITIR a trámite en Vía proceso NO CONTENCIOSO la demanda de SUCESION INTESTADA seguida por POZZO SILVA, LIDIA ANGELICA EN REPRESENTACIÓN DE MI MENOR HIJA ALYZE NADYNE TADEO POZZO contra la Beneficencia Pública de Huánuco de quien en vida fue TADEO FALCON EUSEBIO; en consecuencia,
Se publica por el término de 3 días consecutivos, en el Diario Oficial El "Peruano" y el Diario "Página 3".
Pillco Marca, 20 de enero del 2025
RAQUEL L. QUISPE ROJAS
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Pillco Marca
Corte Superior de Justicia de Huánuco
3v. 14,17 y 18.03.2025 S/ 60.90

AVISOS NOTARIALES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO-NOTARIO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, CON OFICINA EN JR. 28 DE JULIO 895-HUÁNUCO, MAXIMA RAMIREZ AGUIRRE, CON DNI 01016121, VIUDA, EVANGELINA CABALLERO RAMIREZ, CON DNI 43348767, SOLTERA, JAIME REYES CABALLERO RAMIREZ, CON DNI 48528196, SOLTERO, GUSTAVO BRUSLI CABALLERO RAMIREZ, CON DNI 48716686, RUTH KARINA CABALLERO RAMIREZ, CON DNI 76317238, SOLTERA, Y MARUJITA CABALLERO RAMIREZ, CON DNI N° 62682106, SOLTERA, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO PASAJE LOS FRUTALES N° 259 - CAYHUAYNA ALTA, DISTRITO PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN AREA DE: 134.68 M2 PERÍMETRO: 47.43 METROS LINEALES, CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON EL PASAJE LOS FRUTALES, CON 11.55 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO: CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. BERTHA PADILLA CHAUPIS, CON 10.67 ML; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. BERTHA PADILLA CHAUPIS, CON 12.41 ML.; POR EL FONDO: CON TRES TRAMOS DE: 1.90 ML., 1.60 ML. Y 9.30 ML., CON LA PROPIEDAD DEL SR. LUIS HUGO ORTIZ JARA, CON UN TOTAL DE 12.80 ML.; INSCRITO CON MAYOR EXTENSIÓN SUPERFICIAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PARCELA 56 DEL PREDIO CAYHUAYNA, EN LA FICHA N° 004215, CONTINUACIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02003906 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, A NOMBRE DE LA TÍTULAR REGISTRAL: BERTHA PADILLA CHAUPIS, CONTRA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, CONFORME DISPONE EL ARTICULO 169 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, POR DESCONOCER SU DOMICILIO, SE LE EMPLAZA Y NOTIFICA POR ÉSTE MEDIO, Y HAGA VALER SUS DERECHOS
DENTRO DEL PLAZO DE LEY.
HUÁNUCO, 26 DE FEBRERO DE 2025
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO DE HUANUCO
3v. 12, 13 y 14.3.2025 S/ 127.20

RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
Ante mi Oficio Notarial en Avenida Tito Jaime Fernández N° 401 - Tingo María, ELIZABETH GONZALES RÍOS, solicita al amparo de la Ley N° 27157 y 27333, la Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del inmueble LOTE 57 MANZANA "17" ubicado con frente a Avenida Las Américas - Aucayacu, inscrito en la PARTIDA N° P40005159 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tingo María, consignándose un ÁREA de: 284.80 M2 y un PERÍMETRO de: 87.28 metros, siendo lo correcto un ÁREA REAL de: 530.56 M2 y un PERÍMETRO de: 101.14 metros, conforme a la Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación, Perimétrico y Localización, donde se detallan el área, linderos y medidas perimétricas correctas.- Lo que se pone en conocimiento de todos los propietarios colindantes, para los fines de Ley.
Tingo María, 17 de Febrero del 2025.
Juan Augusto Gómez y Gallardo
Abogado Notario
3v. 4, 10 y 14.3.2025 S/ 72.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
Ante mí, CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, con oficina en el Jr. Dámaso Beraun Nº 942 – Huánuco; los cónyuges LIDER LUCAS FERNANDEZ y NATIVIDAD SALAZAR FLORES, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 27333, han SOLICITADO el TRÁMITE de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, para que se les declaren PROPIETARIOS del inmueble ubicado en el JIRÓN SAN FAUSTO Nº 678, Distrito Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco; con un área de 143.14m2 (Ciento Cuarentitres punto Catorce metros cuadrados); con los linderos y medidas perimétricas siguientes: – Por el Frente o Este, describe una línea recta que une los vértices B y C, con longitud de 17.91ml., Colindando con el Jirón San Fausto; – Por la Derecha Entrando u Norte, describe una línea recta que une los vértices

A y B, con una longitud de 8.54 ml., Colindando con la Calle Las Brisas; – Por la Izquierda Entrando o Sur, describe una línea recta que une los vértices C y D, con longitudes de 7.38ml., Colindando con la propiedad de la Sra. Irene Miraval Viuda de Sobero; – Por el Fondo u Oeste, describe Tres tramos que une los vértices A, F, E y D, con longitud de 18.11 ml., Colindando con la propiedad de la Sra. Justiniana Silva Felix; con un perímetro de 51.94 m.l. (Cincuentiuno punto Noventicuatro metros lineales); el mismo que registralmente aún es parte integrante del inmueble matriz inscrito en el Folio: 355, Tomo: 148, que continúa en la Partida Nº 02011206, del Registro de Propiedad Inmueble de Huánuco; a nombre de los señores: TOMAS GONZALES DAZA y FELÍCITA MARÍN HURTADO; por lo que se pone en conocimiento a los Titulares Registrales y a toda persona que tengan derecho y/o interés sobre dicho inmueble, para los fines de Ley.
Huánuco, 18 de Febrero de 2025.
ABOG. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 4, 10 y 14.3.2025 S/ 143.40

RECTIFICACIÓN DE ÁREA
ANTE MÍ, JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS ABOGADO NOTARIO, CON OFICIO EN JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO, GRUPO RAIZ K Y A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE SIGNADO PARCELA 3 PREDIO JANCAO, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11029801 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, EN DONDE CONSTAN ERRÓNEAMENTE SU ÁREA Y DEMÁS MEDIDAS PERIMÉTRICAS; SIENDO LAS MEDIDAS CORRECTAS LO SIGUIENTE: POR EL FRENTE: COLINDA CON EL JR. LIBRA, CON UNA LÍNEA RECTA DE 45.55 ML; POR LA DERECHA.- COLINDA CON LA PARCELA 6 (PROPIEDAD DE JEREMÍAS ROJAS VELÁSQUEZ), CON UNA LÍNEA DE CUATRO TRAMOS CON MEDIDAS DE 44.71 ML, 9.72 ML, 23.66 ML, 17.97 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 96.06 ML; POR LA IZQUIERDA.- COLINDA CON EL ÁREA REMANENTE DE LA PARCELA 4 (PROPIEDAD DE GRUPO RAÍZ KYA SAC), EN UNA LÍNEA RECTA DE 89.87 ML; POR EL FONDO. - COLINDA CON LA PARCELA 2 (PROPIEDAD DE AGUSTÍN MORALES RODRÍGUEZ), CON UNA LÍNEA DE DOS TRAMOS CON MEDIDAS DE 34.31 ML Y 19.40 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 53.71 ML; ÁREA: 3887.28 M2; PERÍMETRO: 285.18 ML LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 05 DE MARZO DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO NOTARIO
HUÁNUCO- PERÚ
3v. 10,14 y 20.03.2025 S/ 109.50

RECTIFICACIÓN DE ÁREA
ANTE MÍ, JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS ABOGADO NOTARIO, CON OFICIO EN JIRON JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO, GRUPO RAIZ K Y A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MÉDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE DENOMINADO PREDIO RURAL ÁREA REMANENTE UU.CC 050896 LOTE 7 ZONA FINCA RUSTICA LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11197951 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, EN DONDE CONSTAN ERRÓNEAMENTE SU ÁREA Y DEMÁS MEDIDAS PERIMÉTRICAS; SIENDO LAS MEDIDAS CORRECTAS LO SIGUIENTE: POR EL FRENTE.- COLINDA CON JR. SANTA EULALIA, CON UNA LÍNEA RECTA DE 121.07 ML. POR LA DERECHA.- COLINDA CON EL JR. SAN ISIDRO RECTA CON MEDIDA DE 76.10 ML. POR LA IZQUIERDA.- COLINDA CON EL JR. SAN CLEMENTE, CON UNA LÍNEA DE 120.81 ML; POR EL FONDO.- COLINDA CON CANAL DE RIEGO, ASIMISMO COLINDA CON LA PARCELA 8 Y 11 (PROPIEDAD DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), EN UNA LÍNEA DE CUATRO TRAMOS CON MEDIDAS DE 29.21ML, 31.37ML, 54.39ML, 42.15ML, HACIENDO UN TOTAL DE 157.12 ML. ÁREA: 12596.21 M2; PERÍMETRO: 475.46 ML. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 05 DE MARZO DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO NOTARIO
HUÁNUCO- PERÚ
3v. 10,14 y 20.03.2025 S/ 98.10

SUCESIÓN INTESTADA
Ante mi oficio notarial, AQUILINA SANCHEZ ESPINOZA, Solicita Sucesión Intestada de VICTORIANO SILVA ROJAS, fallecido el 16 febrero del 2025, se declare como sus únicos y universales herederos a CARLIÑO DAVID SILVA SANCHEZ; GILBER SILVA VERDE, en condición de hijos. Lo que comunico conforme al Art. 41 Ley 26662.
Tingo María, 06 de marzo del 2025.
GUIDO FALCON MARIN
NOTARIO PUBLICO
AV. RAIMONDI N°400
TINGO MARIA.
1v. 14.3.2025 S/ 15.00

